

Manual para el diseño e implementación de **Observatorios Ciudadanos del Agua**



Asociación Española de Operadores
Públicos de Abastecimiento y Saneamiento

Manual para el diseño
e implementación de
Observatorios Ciudadanos del Agua



Asociación Española de Operadores
Públicos de Abastecimiento y Saneamiento

EDITA

Asociación Española de Operadores Públicos de Abastecimiento y Saneamiento

DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

Babiano Amelibia, L.

Gerente de la Asociación Española de Operadores Públicos de Abastecimiento y Saneamiento.

AUTORES

Fraguas Herrero, A.

Asesor de Sostenibilidad de Alianza por la Solidaridad - Action Aid.

Babiano Amelibia, L.

Gerente de la Asociación Española de Operadores Públicos de Abastecimiento y Saneamiento.

DISEÑO Y MAQUETACIÓN

Ramírez Ramírez, A.

Ficha catalográfica:

Babiano Amelibia, L. Dir. y Coord., y Fraguas Herrero, A. Manual para el diseño e implementación de Observatorios Ciudadanos del Agua. Asociación Española de Operadores Públicos de Abastecimiento y Saneamiento (AEOPAS). Sevilla. 2024.

ISBN: 978-84-09-58564-9

Depósito legal: SE 485-2024

© **de la edición:** Asociación Española de Operadores Públicos de Abastecimiento y Saneamiento.

© **de los textos:** el autor.

© **de las imágenes:** los propietarios.

Índice

	Pag.
1. Prólogo. Agua y participación. Una garantía de futuro.	1
<small>Luis Babiano. Gerente de la Asociación Española de Operadores Públicos de Abastecimiento y Saneamiento (AEOPAS).</small>	
1.1. La participación ciudadana en el ciclo integral del agua.	3
1.2. París como referencia.	4
1.3. La experiencia en el Estado español.	6
2. Introducción.	7
3. La participación ciudadana en el Ciclo Urbano del Agua.	11
3.1. Origen a nivel internacional.	13
3.2. Elementos de la participación ciudadana en el ciclo urbano del agua.	14
4. Experiencias de Observatorios del Agua.	19
5. Posibles denominaciones.	23
6. Principios y objetivos del Observatorio.	27
6.1. Reflexiones iniciales .	29
6.2. Principios rectores.	32
6.3. Objetivos funcionales.	35
7. Ámbitos operativos potenciales.	37
7.1. Ámbitos sectoriales o temáticos.	39
7.2. Ámbitos transversales.	40
8. Estructura del Observatorio.	41
9. Posible composición de los órganos del Observatorio.	47

	Pag.
10. Bases para la definición de los estatutos del Observatorio.	55
11. Aspectos operativos y plan de acción.	67
11.1. Ubicación.	69
11.2. Régimen económico.	69
11.3. Puesta en acción.	70
11.4. Plan de comunicación y estrategias para su posicionamiento público.	70
ANEXO I. Bases conceptuales a nivel internacional para fomento de la participación ciudadana.	73
Principios de la gobernanza de la OCDE.	75
Agenda 2030 y los ODS.	79

1. Prólogo.

Agua y participación.

Una garantía de futuro.

Luis Babiano

Gerente de la Asociación Española de Operadores Públicos
de Abastecimiento y Saneamiento (AEOPAS).



La importancia del agua en la vida cotidiana de la ciudadanía es tal, que la gestión ha de ser transparente, con rendición de cuentas y participada.

Para muchos pensadores, *el derecho a la ciudad* (o la ciudad abierta) tiene que ver con la capacidad y oportunidad de todos y cada uno de los habitantes de transformar su entorno, y de crear ciudades que respondan a las necesidades humanas. Nos dicen que los ciudadanos han de tener la posibilidad de participar, proponer, preguntar, evaluar, transformar y cambiar los aspectos más importantes de la ciudad que habitan.

Los debates y las decisiones que afrontan actualmente las ciudades de toda Europa son complejos: qué pueden hacer para que los ciudadanos tengan acceso a una vivienda digna, cómo diseñar un urbanismo para que todos los ciudadanos tengan acceso al espacio público y a los equipamientos; qué responsabilidad tiene el sector público y qué responsabilidad tienen los actores privados. Sin embargo, una de las cuestiones más importantes para el futuro de nuestros hijos es cómo responder a la emergencia climática. Los efectos de la emergencia climática son una realidad en las ciudades andaluzas y afectan directamente a la calidad y disponibilidad del agua, tanto las inundaciones como las olas de calor son cada vez más frecuentes e intensas. El desafío es mayúsculo y no se puede afrontar sin la participación de los ciudadanos en la gestión del agua.

1.1. La participación ciudadana en el ciclo integral del agua.

La participación ciudadana en el ciclo integral del agua, de acuerdo con los criterios definitorios del Derecho Humano al Agua y al Saneamiento, debe ser *activa, libre y significativa*, lo que significa que, en consonancia con lo establecido en la Directiva Marco del Agua y con la experiencia española en planificación hidrológica, la participación ciudadana no debe limitarse al simple intercambio de información y a consultas puntuales, sino

que todos los sectores sociales interesados en el ciclo integral urbano del agua han de poder participar de manera más activa a través de mecanismos de participación directa y efectiva, equitativa y representativa.

Es por esto que la gestión del agua (y más la pública) no puede limitarse a la titularidad del servicio, sino que necesariamente tiene que crear un espacio de participación que haga posible y que canalice la colaboración de todos los actores interesados, a la vez que facilite la gobernanza del servicio, con la concurrencia de los responsables políticos, del gestor del servicio, del órgano de participación y de los servicios técnicos responsables del ciclo del agua.

Es muy importante gestionar de forma correcta los procesos participativos, teniendo siempre como objetivo la colaboración activa de la ciudadanía, y sobre todo evitando la desafección de la población derivada de procesos participativos costosos a nivel de tiempo y a los que no se les ven resultados positivos.

En relación a la reflexión previa, es muy importante *el retorno*, ya que en muchos casos la Administración pública tiene *puertas abiertas* a la ciudadanía, pero no hay retroalimentación y no se emite una respuesta posterior.

Por otro lado, es importante también que la ciudadanía entienda que el agua es un recurso escaso y cuya gestión no solo afecta al momento actual, sino a las generaciones futuras. La Península Ibérica, su ubicación geográfica, condiciones naturales y sistemas de abastecimiento y gestión, hacen que el agua sea un recurso escaso y limitado, por lo que conseguir un uso sostenible solo es posible si la sociedad entiende esta situación y participa en las soluciones posibles. Para tener un modelo exitoso que camine hacia una economía verde urbana, y asumir los retos de la digitalización, necesitamos un marco de debate que favorezca el consenso sobre las principales cuestiones del ciclo urbano del agua. La participación contribuye a la eficiencia, por ejemplo, el Plan de Sequía participado, como el realizado en ciudades como Sevilla, Cádiz, Puerto Real o Chiclana de la Frontera, permitirá adoptar medidas de manera mucho más ágil, puesto que las acciones contempladas para hacer frente a todo tipo de emergencia, ya fueron debatidas, entendidas y aceptadas por la ciudadanía.

Es necesario que la población entienda que la participación en la gestión de un bien público como el agua supone *derechos y obligaciones*. Entre esas obligaciones, aparece como una exigencia de la participación acudir a los órganos de debate con “conocimiento de causa”, ya que cuando se reflexiona con información previa, los resultados son mucho más enriquecedores, generando más y mejores argumentos.

Esta exigencia no solo está focalizada en los asistentes, sino también en el operador público, que debe planificar la sesión de trabajo y que es el responsable de facilitar toda la información sobre la que se va a debatir. Para ello, la empresa metropolitana *necesitará a profesionales* que sepan gestionar grupos, motivar a las personas, manejar métodos... Al mismo tiempo, en la era de la información, tendrá que poner en marcha *plataformas digitales* que faciliten la comunicación entre el operador público y la sociedad. Es necesario crear nuevas vías de comunicación entre el operador público y la sociedad a las que todas las personas interesadas en participar en la plataforma pueden acceder para debatir sobre temas específicos, votar y contestar a encuestas que ayuden a la toma de decisiones en la gestión, lanzar peticiones, etc.

Para no frustrar la participación, ha de establecerse un proceso que permita introducir las recomendaciones del órgano de participación en la toma de decisiones de la entidad. Se trata de alcanzar una participación activa, que influya no sólo en los órganos de decisión, sino también en la propia gestión.

1.2. París como referencia.

Con todos estos antecedentes y atendiendo la necesidad de promover la cultura de la participación y de impulsar procesos inclusivos con la sociedad en su conjunto, nació en París el Observatorio del agua (OPE), que es una comisión extra-municipal creada en 2006 por el alcalde de París, como lugar de intercambio y reflexión de los ciudadanos en él que se emiten opiniones consultivas con el objetivo de ayudar a satisfacer las expectativas de los usuarios para el agua y el saneamiento.

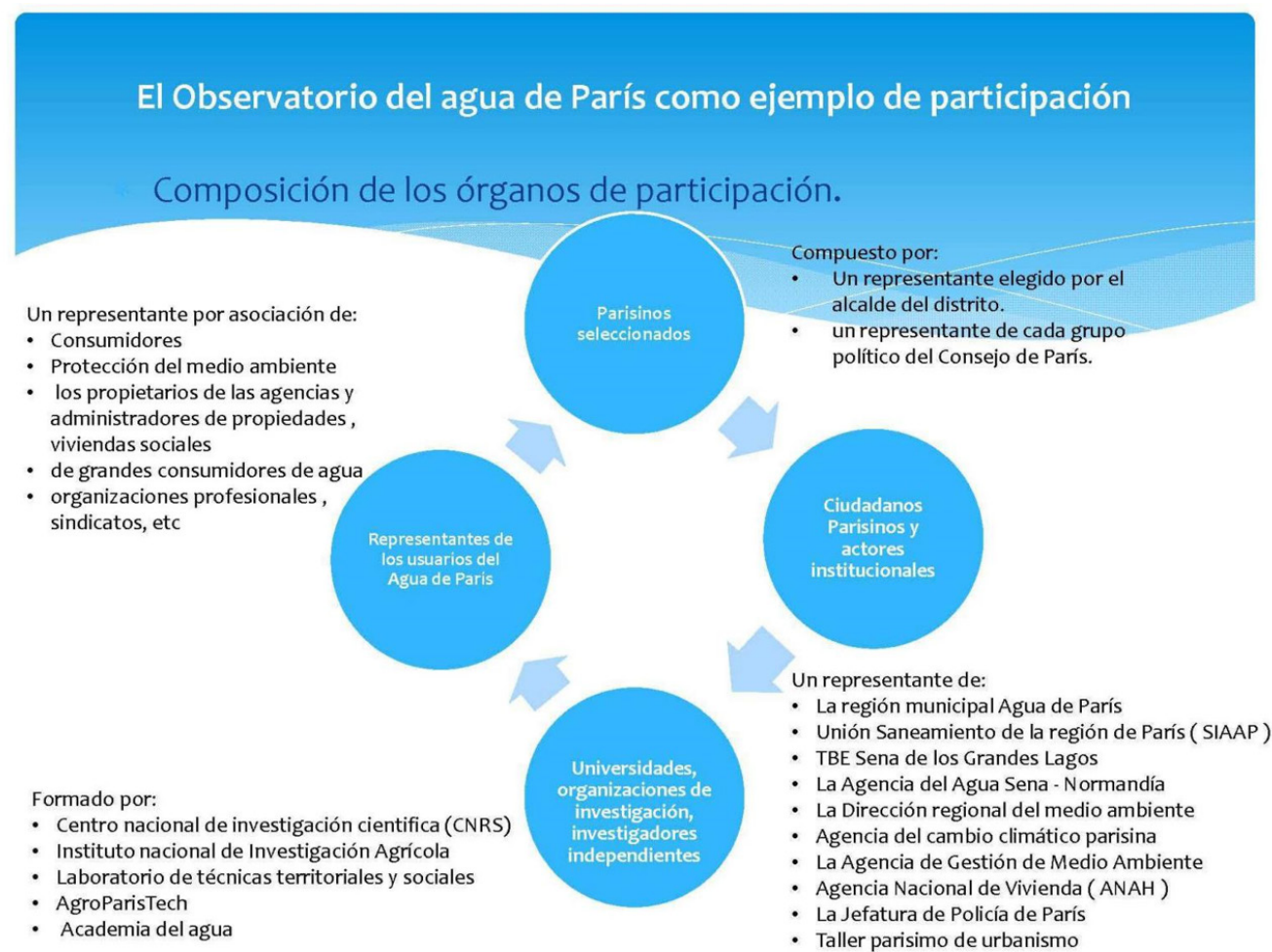
Entre 1984 y 2009, el servicio del agua en París fue delegado en sociedades privadas. En 2010, la capital francesa ‘remunicipalizó’ el servicio de agua después de 25 años de gestión privada través de una concesión a las grandes empresas del sector. Las autoridades municipales crearon *Eau de Paris*, una empresa pública que operaría el sistema en adelante bajo su supervisión directa. Además, representó un reto de consideración ya que nunca se había experimentado en Francia la remunicipalización de un sistema de esta magnitud, y había tareas que la administración de la ciudad nunca había realizado, como facturación y atención al usuario.

Ya en el año 2001 Bertrand Delanoë, el recién electo alcalde de París, publicó un comunicado sobre la necesidad de que la ciudad asumiera de nuevo el control de los servicios de agua. De inmediato la ciudad dio pasos concretos para retomar internamente el control de algunas competencias y capacidades. Por ejemplo, se creó una comisión consultiva para la participación de los usuarios en la política a seguir sobre el agua y se restableció una sección separada para “agua” en el presupuesto de la ciudad. Pero no fue hasta el 2010, tras años de largas negociaciones y solventar importantes desafíos, cuando *Eau de Paris* comenzó a operar el sistema de agua de París.

Eau de Paris es ahora una entidad independiente con presupuesto y estatus legal propios. Es propiedad pública y está bajo el control del Ayuntamiento. Su Consejo es el órgano supremo de la organización e incluye entre sus miembros a un representante del Observatoire de l’Eau (Observatorio del Agua).

El Observatorio del Agua fue creado en 2006. Se compone de diversos grupos (4) aunque esto no impide que, más allá de esta lista de actores institucionales y profesionales, los ciudadanos puedan ser miembros individuales, así como todas las asociaciones que lo soliciten. Un ejemplo son los “consejeros de barrio”, que son particularmente activos en el Observatorio parisino.

Su esquema operativo y de participación es el siguiente:



El funcionamiento del OPE se rige por un estatuto adoptado por todos los miembros, que realizan esta actividad de forma voluntaria.

Desde su creación, el Observatorio ha participado notablemente ofreciendo información, con diferentes foros, campañas de participación, talleres... El observatorio ha debatido y elaborado informes anuales sobre el precio y la calidad de los servicios de abastecimiento y saneamiento, sobre el futuro de la red de captación de agua, el riesgo de inundación, el desarrollo del derecho al agua y al saneamiento, sobre el plan de modernización de la red de saneamiento, el desarrollo de fuentes públi-

cas en la ciudad o las campañas de promoción del agua del grifo.

Todas las actividades y reuniones del Observatorio son públicas y su frecuencia se define durante el desarrollo del programa de actividades (si bien el decreto de 2013 especifica que se reúne al menos dos veces al año, la frecuencia de las reuniones plenarias ha sido mayor desde 2008, cuatro). Las reuniones son anunciadas también en varios sitios de Internet y redes sociales con

el fin de promover una amplia difusión de esta información. Cada reunión da lugar a un informe también disponible en el sitio web del OPE.

El Observatorio de París es una inspiración y un referente no sólo en Francia sino podría decirse a nivel mundial, aun así, no existe todavía nada equivalente en otra parte del mundo. Son muchos los países, comunidades y municipios que basándose en el ejemplo de París han decidido volver a la gestión pública del agua, pero queda mucho camino por recorrer en la participación ciudadana.

Todos los actos, informes y procedimientos oficiales relacionados con la gestión del agua deben presentarse al OPE antes de ser considerados por el Consejo. Aunque sus decisiones no son directamente vinculantes, sí son analizadas y lo que es quizá más importante, toda la información está disponible de manera accesible.

El retorno a la gestión pública y la creación del Observatorio del Agua de París han revitalizado la participación de la sociedad civil superando un inicial escepticismo.

Diversos medios de comunicación se hacen eco del éxito de París: “La remunicipalización de París ha acontecido en lo referente a nivel mundial: el primer año ahorraron 35 millones de euros, importe que no acabó en los bolsillos de unos pocos accionistas sino que se reinvertió en el servicio, y que permitió bajar las tarifas un 8%; crearon un observatorio del agua como instrumen-

to de participación donde los vecinos y vecinas tienen voz y voto; y establecieron convenios con los agricultores aguas arriba del Sena para uso fitosanitario ecológico, y han reducido el impacto en el medio y mejorado la calidad del agua”.(El PAIS, 13 octubre 2016).

1.3. La experiencia en el Estado español.

En el estado español los operadores públicos, poco a poco, también están implementado políticas similares. Así nos encontramos con los casos de Xàbia (Alicante), Terrassa (Barcelona) o más recientemente la ciudad andaluza de Cádiz. Una de las primeras referencias, desde el 2017, es el Observatorio del agua del área metropolitana de Sevilla que impulsa el operador público EMASESA. Este observatorio ha debatido e informado favorablemente el Plan de Emergencia Climática, el Plan de Emergencia ante situaciones de Sequía, los fundamentos del Plan Estratégico y la matriz de materialidad, la mejora en los canales de atención al usuario, el plan de inversiones, la evaluación de la gestión en 2020 y ha iniciado los debates en torno al Plan de Sostenibilidad de las Infraestructuras. Ha contribuido ya a una gestión más eficaz del agua.

Los objetivos principales son fomentar la participación ciudadana y facilitar la transparencia en torno a la gestión pública del agua, así como poder contar con un organismo de seguimiento de la evolución de este servicio público esencial para la población. Para darle forma, recientemente se ha reconocido al Observatorio, a su estructura y a sus normas funcionamiento, como órgano de participación y consulta dentro de los estatutos sociales de EMASESA. Se inicia así un proceso de institucionalización de este instrumento novedoso en la gestión del agua. La idea debe ser crear un *locus* que facilite el *consenso necesario* para encarar los desafíos del agua y de la emergencia climática, debatiendo y planifi-

cando para reducir sus impactos. Para ello será necesario seguir avanzando en su estructura, en su autonomía y en su dotación de medios físicos y digitales.

Las administraciones competentes han de adaptar nuestra gestión a la nueva sociedad, una sociedad más exigente y preparada que demanda más anticipación, más información y más participación en la toma de decisiones, que reclama una actitud proactiva en la gestión. Ante estas exigencias y contando ya con experiencias, la Asociación Española de Operadores Públicos de Abastecimiento y Saneamiento (AEOPAS) tiene que responder y poner a disposición de los gestores del agua los instrumentos necesarios para crear espacios donde los actores sociales sean escuchados, formados y, en última instancia, formen parte de la gestión de un recurso que hay que proteger y gestionar eficazmente.

En el presente documento se estructura, a modo de guía, los aspectos a considerar de cara a implementar un Observatorio Ciudadano del Agua. Se aporta información fundamental para optimizar las decisiones, así como aspectos organizativos fundamentales a la hora de estructurar el mismo y su operativa. No obstante, es preciso resaltar que este manual no tiene como finalidad determinar protocolos estrechos de actuación; aporta datos y da ideas que el municipio que deseara desarrollar el observatorio debería valorar y adaptar a sus propias características. El manual pretende ilustrar distintos escenarios a considerar pero siempre en la idea de que un observatorio es, en esencia, un órgano para mejorar la gestión del agua.

2. Introducción.



Los Observatorios Ciudadanos del Agua son instrumentos democráticos de participación en la gestión de un recurso tan esencial; un bien común de dominio público que, precisamente por su naturaleza, exigiría la implementación de estos entes.

A continuación, se desarrolla un “Manual Operativo para el diseño e implantación de Observatorios Ciudadanos del Agua” en el cual se establecen los elementos más relevantes que demuestran la importancia de la puesta en marcha de estos **instrumentos democráticos de participación ciudadana en la gestión de un recurso tan esencial como el agua; un bien común de dominio público que, precisamente por su naturaleza de bien común, exigiría la implementación de estos Observatorios.**

La realidad es que la nueva dinámica en la gestión del agua urbana plantea diversos retos que han quedado pendientes y ligados no solo a la eficacia de la gestión del recurso, sino a otros aspectos sociales y económicos directa e indirectamente relacionados. Los procesos de **Participación Ciudadana se están consolidando como instrumentos a considerar en la gestión del agua urbana**, fundamentalmente en tanto en cuanto son plataformas de información y transparencia de la gestión, pero también para asumir diversas orientaciones, principios y propuestas para optimizar dicha gestión, consolidándose como una clara apuesta a la hora de administrar lo que en sí supone el acceso al agua como un Derecho Humano. Una circunstancia básica que debe orientar todos los principios de gestión pública del recurso y más considerando el nuevo escenario creado por el Cambio Climático, que hace que deban generarse instrumentos de optimización de la gestión del agua y demás servicios comunes.

La estructura del presente Manual pretende ser simple para un fácil acceso a conceptos claves. En unos primeros apartados se da detalle del contexto de la participación ciudadana y sus herramientas, como el Observatorio, y por tanto de su operatividad en la gestión del agua refrendado por algunas experiencias, tanto a nivel nacional como internacional.

Posteriormente, se desarrollan en el Manual aspectos prácticos de la estructura del Observatorio, aspectos esenciales típicos que inciden en él y otros elementos funcionales para el desarrollo del mismo. Todo ello expuesto de manera sintética y con (al menos esa es la intención) una visión pragmática en cuanto a los recorridos que son precisos reconocer en la puesta en marcha de Observatorios Ciudadanos del Agua (OCAs a continuación).

3. La participación ciudadana en el Ciclo Urbano del Agua.



Reunión de trabajo celebrada en el Observatorio Ciudadano del Agua de la ciudad de Cádiz.

3.1. Origen a nivel internacional.

Ya en 1992, en la Cumbre de la Tierra de Río de Janeiro, 178 gobiernos adoptaron una Declaración sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo que en su Principio 10 indica:

“El mejor modo de tratar las cuestiones ambientales es con la participación de todos los ciudadanos interesados, en el nivel que corresponda. En el plano nacional, toda persona deberá tener acceso adecuado a la información sobre el medio ambiente de que dispongan las autoridades públicas, incluida la información sobre los materiales y las actividades que encierran peligro en sus comunidades, así como la oportunidad de participar en los procesos de adopción de decisiones. Los Estados deberán facilitar y fomentar la sensibilización y la participación de la población poniendo la información a disposición de todos. Deberá proporcionarse acceso efectivo a los procedimientos judiciales y administrativos, entre estos el resarcimiento de daños y los recursos pertinentes”.

Posteriormente y bajo el paraguas de NN.UU., el Convenio de Aarhus de Junio de 1998 (entró en vigor en 2001) es el principal acuerdo internacional que promueve el principio de la participación pública en los asuntos ambientales, dando derechos al público e imponiendo obligaciones a los gobiernos y autoridades públicas, con una enorme influencia en las regulaciones posteriores en la materia.

En este Convenio, los miembros del público objeto incluyen a las personas físicas o jurídicas, así como a sus organizaciones, asociaciones y grupos. La Convención concede derechos especiales a las personas que pueden resultar afectadas por las decisiones adoptadas en materia ambiental o que tienen un interés que invocar en la toma de decisiones, al igual que las ONG que trabajan en favor de la protección del medio ambiente. En el núcleo de la Convención de Aarhus se establecen tres derechos concatenados:

- El derecho a tener acceso a la información sobre el medio ambiente.
- El derecho a participar en la toma de decisiones en materia ambiental.
- El derecho a tener acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

El modelo de participación pública consagrado en Aarhus es hoy ampliamente reconocido como el referente internacional para garantizar este derecho al público en la toma de decisiones ambientales.

Los principios clave relativos a la participación pública establecidos en el Convenio que rigen cualquier proceso ciudadano son:

- Equidad e inclusión: llegar a todas las partes interesadas y ofrecerles igualdad de oportunidades para participar.
- Rendición de cuentas y transparencia: empleando mecanismos transparentes y democráticos, publicando resultados de manera comprensible y rastreable, y proporcionando mecanismos de recurso.
- Flexibilidad: mantener el planteamiento abierto para atender a diferentes cuestiones, los participantes, valorar la diversidad, los vínculos en la toma de decisiones y los plazos.
- Eficacia y rapidez: organizar el proceso para que las competencias, los roles y los plazos se definan clara y realmente.
- Respuesta: el proceso tiene que seguir las necesidades y requerimientos de las partes interesadas y debe tener en cuenta sus aportes.

3.2. Elementos de la participación ciudadana en el ciclo urbano del agua.

La nueva dinámica en la gestión del agua urbana plantea diversos retos pendientes ligados no solo a la eficacia de la gestión del recurso sino a otros aspectos sociales y económicos directa e indirectamente relacionados. Esta dinámica viene en cierta manera marcada por la Directiva Marco del Agua (DMA) que plantea una gestión del ciclo urbano basada en una excelencia con tres principios:

- Recuperación de costes de gestión.
- Equilibrio ecológico.
- Participación Ciudadana.

Tres ámbitos muy ligados entre sí que van más allá de la obvia necesidad de aportar el servicio público con las garantías necesarias.

Las políticas en materia de gestión del agua en España han cobrado una evidente relevancia debido al valor multivectorial de este bien y este recurso natural cada vez más escaso, muy especialmente en un contexto global de Cambio Climático. Los factores sociales, sanitarios, ecológicos y económicos deben formar parte de una misma ecuación cuyo resultante es el bienestar común.

El agua es mucho más que un mero fluido con valor ecológico y económico y, por supuesto, mucho más que un bien o un recurso mercantil. Es un elemento de cohesión social y territorial, en el que el buen gobierno debe basarse en asunción de su naturaleza como bien de dominio público. Así, el consumo vital diario, la seguridad alimentaria, los aspectos sanitarios, las actividades económicas, el empleo, la conservación, los servicios ecosistémicos, etc... son derechos que tienen en el agua un denominador común. Cualquier gestor del agua

adquiere, pues, una responsabilidad en tanto deviene en instrumento de la administración, del aseguramiento, de estos derechos.

La gestión del agua debe abordarse desde la sostenibilidad, entendida como seguridad hídrica en tanto que garantiza el suministro y depuración con las mínimas afecciones ambientales directas o indirectas. En esta perspectiva, la información, la sensibilización y la participación pública deben de ser elementos centrales para conjugar todos los intereses válidos de inicio y así responder a este reto.

Los ámbitos de Participación Ciudadana deben estar implicados en los distintos aspectos de la gestión sostenible del Ciclo Urbano del Agua, como:

- El aumento de la **eficiencia en el uso del agua** en todos los sectores es vital para garantizar recursos hídricos sostenibles para todos los usos.
- El reconocimiento de las necesidades hídricas en los sistemas de asignación contribuirá a **proteger los servicios ecosistémicos** que sustentan la vida.
- El **reconocimiento del agua como bien común** sobre el que no debe darse especulación mercantil y, en consecuencia, la necesidad de mantener su gestión en el ámbito del sector público.
- La **reducción de la contaminación** por fuentes fijas y difusas es imperativa para mejorar la salud de los ecosistemas y proveer agua segura para las poblaciones humanas.
- **La mejora en el suministro de agua y saneamiento** con la optimización de las infraestructuras y del desarrollo de capacidades y regulación.
- Las políticas que deben ser flexibles ante diferentes situaciones climáticas y que comprenden todos los sectores relacionados con el agua son esenciales para atender los eventos extremos y el incremento en la variabilidad climática.

- Las crecientes demandas de agua deben ir acompañadas de **mejoras en la gobernanza**.

Sobre este escenario, **la excelencia en la gestión ordinaria y la Responsabilidad Social Corporativa** deben ir de la mano con **acciones homogéneas por un buen gobierno**, que implica necesariamente compromisos firmes ante la ciudadanía como entidades responsables de gestionar un Derecho Humano sin mermar las rentabilidades económicas adecuadas, pues sin sostenibilidad económica no es factible garantizarla calidad del suministro, lo cual implica, por ejemplo, la necesidad de gestionar la dualidad de **no privar de agua por razones económicas a determinada población al tiempo que se lucha contra aquella que comete fraudes** y comprometen en sí el derecho al agua y, lo que es esencial, la sensibilización de la ciudadanía en este discurso.

Esto implicaría la concertación política y social pero, **sobre todo, involucrar a la ciudadanía en el valor del agua** en tiempos de Cambio Climático, creando escenarios comunes de participación popular entre actores:

- Usuarios (como ciudadanía, no solo consumidores).
- Empresas y otras entidades de interés económico, así como sus asociaciones.
- Organizaciones ambientalistas.
- Organizaciones sindicales.
- Organizaciones de consumidores y vecinales.
- Organizaciones de Derechos Civiles y Cooperación.

En síntesis, sobre la base de la multifuncionalidad del agua que implica una gestión interdisciplinar por definición:

- Bien económico (creador de desarrollo).
- Integrador social (capacidad inclusiva y no exclusiva).

- Soporte ecológico (fomento de Servicios de los Ecosistemas).
- Gestión de un bien común (defender el Derecho Humano al Agua y al Saneamiento, lo que conlleva la defensa de la gestión pública de estos servicios).

Estos aspectos transversales inciden en los siguientes vectores que deben regir la gestión participativa del agua y que deben ser líneas partidas del Observatorio Ciudadano del Agua:

1. Valor Integral del Agua.

Más que un mero recurso económico, el agua es parte esencial de los ecosistemas, siendo la urbanidad la que creció en su entorno y la convirtió en el bien común esencial que hoy entendemos.

En cualquier caso, este enfoque ecosistémico ha sido el **filtro mediante el cual hemos comprendido la integralidad del agua en todas las dimensiones que la definen**.

Dado que la gestión hídrica trasciende al mero recurso y que es un bien común (es de todos y por tanto de nadie), la gestión del abastecimiento y el saneamiento debe estar basada en **marcos lógicos de convivencia y comprensión empática** basadas en la realidad objetiva: es decir, qué cantidad es la necesaria, cómo se gestiona y para qué se utiliza. Por ello, dado que el abastecimiento y el saneamiento de agua crea una relación de total dependencia entre las personas y los proveedores del servicio, un fallo de este suministro puede debilitar la autoridad moral de un gobierno estatal o local y originar un descontento civil.

Para prevenir crisis hídricas en las ciudades es preciso gestionar eficazmente los recursos en cada una de las fases, desde el suministro de agua limpia hasta los diferentes usos por parte de los consumidores, lo cual podría contribuir tanto a una reducción del consumo como a nuevos métodos de recogida y utilización del agua. A su vez, la gestión hídrica debería formar parte de la gestión urbana teniendo en cuenta las características del entorno local. Para garantizar la seguridad hídrica,

Els valors de l'aigua de l'Observatori de l'Aigua de Terrassa.

Son els que donen sentit a l'Observatori de l'Aigua de Terrassa com a projecte col.laboratiu de la ciutat per una gestió sostenible de l'aigua.

L'Aigua es una responsabilitat pública. El marc legal actual considera als municipis i les administracions públiques com a responsables del servei d'aigua, de garantir la disponibilitat suficient i en condicions adequades de qualitat, de garantir un ús eficient i sostenible del recurs, de la preservació de les fonts i els aquífers d'abastiment i de un retorn adequat al seu cicle natural.

L'aigua és un bé natural, essencial i indispensable per la vida i els seus ecosistemes. L'aigua és un element de la naturalesa, integrant dels ecosistemes naturals i fonamental per al sosteniment i la reproducció de la vida i dels processos biològics que la fan possible. També ho és per a l'activitat humana, per la nostra alimentació, per la nostra salut, pels nostres habitatges, per l'agricultura i la indústria, i per garantir l'equitat i la democràcia de les nostres societats.

L'aigua es un dret humà. Al novembre de 2002, el Comitè de Drets Econòmics, Socials i Culturals va adoptar l'Observació General núm. 15 sobre el dret a l'aigua. L'article I.1 estableix que "El dret humà a l'aigua és indispensable per a una vida humana digna", i defineix el dret a l'aigua com el dret de cadascun a disposar d'aigua suficient, saludable, acceptable, físicament accessible i assequible per al seu ús personal i domèstic. El 28 de juliol de 2010, a través de la Resolució 64/292, l'Assemblea General de les Nacions Unides va reconèixer explícitament el dret humà a l'aigua i al sanejament, reafirmant que una aigua potable neta i el sanejament són essencials per a la realització de tots els drets humans.

L'aigua és un recurs compartit amb la natura, amb tots els essers vius i el seu acaparament per al consum humà pot posar-los en perill, cal una planificació curosa de la seva utilització, adequant l'ús a la disponibilitat i desenvolupant sistemes adequats de minimització, aprofitament i reutilització.

L'aigua és un recurs escàs, vivim en la conca del mediterrani, en un lloc de limitades pluviometries i d'elevada demanda, en la que els rius gaire bé no aporten aigua al mar i per les lleres sovint no s'arriba als cabals ecològics. Tots els pronòstics dels experts en canvi climàtic indiquen que a mig i llarg termini la tendència és a una reducció de les pluges, a un increment de la temperatura i de l'evapotranspiració, i per tant a un increment de l'escassetat i l'estrès.

L'aigua és un bé comú que no pot ser tractada com una mercaderia, es més, els nous criteris sobre sostenibilitat, drets d'accés, participació, accés a la informació, transparència, rendició de comptes, control social, corresponsabilitat i sentit comunitari, són essencials per una gestió democràtica dels serveis, i només poden ser satisfets de manera conseqüent amb una gestió pública, i amb l'educació i el coneixement necessaris. Amb una nova cultura de l'aigua en el món local.



Taigua Aigua Municipal de Terrassa

las políticas públicas deberían basarse en enfoques integrales y sostenibles que garanticen el interés común del agua.

Evidentemente, son necesarias nuevas infraestructuras y la modernización de las existentes, pero la decisión sobre la oportunidad de tales inversiones debe responder a criterios de cohesión social y territorial, de racionalidad económica, de eficiencia en el uso del agua y de sostenibilidad ambiental.

Por su citada complejidad climática, la política hídrica debe ser integradora de los usos del agua (urbanos, turísticos, industriales y agrarios), de la planificación territorial y la estrategia energética, puesto que el agua implica formas de ocupación del territorio, consumo de fuentes energéticas y distribución de recursos. Así, mejorar la gestión del agua implica incrementar la sostenibilidad del modelo de desarrollo territorial, coordinando administraciones e integrando los diferentes niveles de decisión (local, provincial, regional y nacional), siendo básica la imbricación de la protección y la gestión sostenible del agua con otros ámbitos sectoriales, pues el agua posee un evidente carácter multifactorial con relación a esas diversas políticas que requieren de esa integración para buscar equilibrio entre aspectos sociales, económicos y ambientales.

2. El Cambio Climático como vertebrador de cambio.

El Cambio Climático ya es un elemento esencial que debe orientar nuestra política de progreso y desarrollo económico, en cuanto a la capacidad de resiliencia (adaptación activa) como en orientaciones ante su realidad con medidas prospectivas y preventivas (mitigación).

El Cambio Climático agudiza los problemas hídricos y por ende las situaciones de inseguridad, que podrían devenir en conflictos per sé o, a su vez, incrementar los conflictos larvados o existentes.

Pero el Cambio Climático incide especialmente en procesos de sequías de creciente intensidad. Para ellos se precisa que la ciudadanía entienda la importancia del reto y coadyuve en políticas basadas en los siguientes principios:

- Por la propia naturaleza del flujo hídrico y del ciclo global que lo define en los ámbitos mediterráneos, cualquier política hidrológica tiene que plantearse con una perspectiva temporal suficiente para dar respuestas adecuadas a cuestiones sociales, económicas y ambientales.
- Esta irregularidad natural del ciclo hidrológico viene catalizada por el Cambio Climático y exige, por tanto, que se establezca una planificación en las decisiones con este desfase temporal, no siendo efectivas decisiones de corrección inmediata que solo resuelven problemas puntuales pero no el hecho nuclear de los mismos.
- Las sequías, por tanto, se gestionan de inicio en la abundancia, en base a políticas preventivas.
- Presentar la sequía como un fenómeno sobrevenido es de una absoluta irresponsabilidad teniendo en cuenta que existen mecanismos y herramientas suficientes para haber puesto en marcha soluciones que hubieran evitado sin duda esta situación.

3. Agua como Derecho Humano.

El agua es un recurso esencial para la vida personal y social, pero también es un elemento de igualdad. En tanto que se trata de un bien común y público, es generador de Derechos, lo cual implica que su gestión debe asegurar, en base a una estricta regulación pública, que ninguna ciudadana o ciudadano carezca ni coyuntural ni estructuralmente de agua.

El Derecho al Agua fue refrendado por Naciones Unidas en 2010, en un marco global de Derechos interactuantes como son el Derecho a la salud (la contaminación del entorno la agrava), a la alimentación (la seguridad alimentaria y la gestión adecuada del agua), participación social (los procesos administrativos ambientales pueden ser un foro muy útil para una toma de decisiones común), etc...El propio Parlamento Europeo ha refrendado como de alto interés las Iniciativas Ciudadanas que están en marcha en la UE para la integración de este Derecho al Agua en las regulaciones legales de los distintos países.

A este nivel es esencial la consideración de un “mínimo vital” de agua, garantizando para toda la ciudadanía el suministro digno básico, especialmente para los más vulnerables por situación de pobreza o riesgo de exclusión social.

Finalmente, indicar que en el Anexo del presente Manual se integra información a nivel internacional de interés para formalizar las bases conceptuales de un Observatorio Ciudadano del Agua.

4. Experiencias de Observatorios del Agua.



Taller de participación del Observatorio del Agua, organizado por la operadora pública AMJASA. Xàbia, Alicante.

En este apartado solo se citarán a título informativo las experiencias existentes a nivel de Observatorios Ciudadanos del Agua más relevantes, sólo con el objetivo de facilitar al lector la localización de tales experiencias y poder analizarlas. Se obvian las distintas experiencias a nivel de otros foros de participación ciudadana (a modo de Consejos del Agua) centrando la cita en estructuras análogas a Observatorios específicamente.

1. Nacionales:

- Observatorio del Agua de EMASESA Metropolitana (Sevilla).
- Observatorio del Agua de Aguas de Xabia (Xabia).
- Observatorio del Agua de Terrassa (Terrassa).
- Observatorio del Agua del Canal de Isabel II (Madrid).
- Observatorio Ciudadano del Agua de Aguas de Cádiz.

2. Internacionales:

- Foro del Agua de Berlín.
- Foro del Agua de Copenhague.
- Foro del Agua de San Francisco.
- Observatorio del Agua de París.
- Observatorio del Agua de Montpellier (Francia).

5. Posibles denominaciones.



Reunión con actores del área metropolitana de Sevilla dentro del Observatorio del Agua de EMASESA.

En principio, se ha planteado la nominación como **OB-SERVATORIO CIUDADANO DEL AGUA**, quizás, en base a las menciones ya en distintos escenarios y sobre todo por la figura “Observatorio”, que en materia ambiental en nuestro país y, aún con escaso recorrido temporal, sí conlleva un cariz de independencia. No obstante, esta denominación puede ser revisada según opciones que se presentan a continuación.

1. **De cariz más oficial:** Es decir, cuando da idea de su vinculación orgánica con la empresa u operadora de aguas, o incluso con el propio Ayuntamiento como ente administrativo.

- **Comisión o Comité Técnico del Agua:** Deja muy evidente la vinculación casi orgánica con la empresa, perdiendo esa cierta pulsión de independencia.
- **Panel o Grupo del Agua:** No da sentido estructural, sino más bien provisional, dejando demasiado evidente su imbricación con la empresa.

2. **De cariz más académico:** Nombres que se relacionarían con ámbitos más científicos y de mayor carga elitista.

- **Cátedra del Agua:** Más conocido por su vinculación con el mundo universitario del que se pretende, pero no es el único que debe estar representado. No da idea de apego de la ciudadanía, de “estar en la calle”, en el día a día, sino más bien lo contrario.
- **Ágora del Agua:** Un tanto remilgado, pero llamativo mediáticamente.
- **Academia del Agua, Liceo del Agua, Escuela del Agua o Ateneo del Agua:** Todos ellos análogos y, quizás academia del Agua sea el más atractivo aunque existe un carácter elitista en su rémora.

3. **De cariz más participativo:** A diferencia de las anteriores hay otras denominaciones con mayor posibilidades en cuanto a su vinculación con realidades ciudadanas, con lo que ocurre y debería no ocurrir.

- **Alianza por el Agua, Pacto del Agua o Club del Agua:** Todos ellos dan idea de foro de participación de agentes sociales y económicos.
- **Fundación Agua, Fundación Ciclo Integral del Agua o Fundación Gestión Sostenible del Agua:** Es la opción de vincularlo a la figura jurídica. Da idea de más independencia de la Administración.
- **Consejo de “Sabios” del Agua o Comité de “Sabios” del Agua:** Es una apuesta más arriesgada pero ya utilizada (en agua se ha utilizado en foros fuera de España). Tiene relación con la palabra francesa “sage”, que significaría sabio en cuanto a prudente. Sería una opción a valorar aunque da idea de estar “más allá” de la gestión. Se utiliza más la denominación Consejo.
- **Observatorio Ciudadano del Agua:** Es la acepción más asentada que está en distintos países y en España y que posee, en algunos casos, incluso apelaciones en la regulación normativa.

4. **Preferencias:** En orden prelativo se establece:

- **Observatorio del Agua o del Ciclo Integral del Agua:** Es la que más se ajusta a los objetivos. En temas ambientales es más conocido y no tiene “mala imagen” como órgano asesor, orientador, evaluador de políticas.
- **Alianza por el Agua:** Da también idea común de interés por el recurso.
- **Fundación sobre el Agua:** Si se desea esta figura, esta es la denominación recomendable.

6. Principios y objetivos del Observatorio.



Taller de participación para la redacción del Plan Especial de Sequía de Xàbia, organizado en el marco del Observatorio del Agua de AMJASA.

El Observatorio, tras los análisis conceptuales realizados, debería asumir, en base a los siguientes principios, las funcionalidades objetivo que se relatan en el presente apartado.

6.1. Reflexiones iniciales.

Es importante constatar que el momento es muy adecuado para la potenciación de estructuras participativas como los Observatorios Ciudadanos de Aguas. La dinámica ligada al Cambio Climático y la puesta en común que en últimas fechas ha tenido el problema en cuanto a los movimientos de la ciudadanía, hacen ver (en su relación con el agua) que las políticas a desarrollar deben tener muy en cuenta procesos de participación pública en los que, la figura de Observatorios, son de enorme utilidad. Por otra parte, la Directiva Marco del Agua, en sus últimas actualizaciones, ha refrendado la importancia de esta Participación Ciudadana como instrumento de concertación institucional, reconocido incluso desde la Subcomisión de Cambio Climático y Agua del Parlamento español que, en la lógica de la Nueva Gobernanza hídrica (OCDE y MITECO), confiere a la Participación Ciudadana un papel emblemático, creando claras tendencias que podrían ser sustanciadas en los nuevos marcos regulatorios del ciclo urbano del agua. Un diálogo social que favorece la colaboración y la aceptación de posibles costes para solucionar problemas ambientales o socioeconómicos y que, en un entorno marcado por la austeridad, puede ser decisivo a la hora de legitimar la gestión.

El principio de participación ciudadana está presente en los Principios de Gobernanza del Agua de la OCDE de 2015, la Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en 2011 sobre El derecho Humano al Agua Potable y el Saneamiento y en los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda Sostenible 2030, también aprobados por Naciones Unidas en 2015.

Pero, si bien dentro del contexto internacional, normativo, etc., ya se establecen estos mecanismos de participación como elementos de transparencia, equidad social y rendición de cuentas, cuando descendemos a lo local, es necesario que estos mecanismos sean elementos integrados en las entidades públicas de forma transversal.

De forma general, cualquier política pública debe llevar asociado un proceso de participación ciudadana que no tiene por qué ser del mismo tipo según la cuestión a tratar. La propia palabra “público”, implica que el proceso se realiza ante un grupo de personas atentas a lo dicho o hecho o para que sea difundido y conocido. No se entiende, por tanto, la gestión de un derecho como el agua, sin la participación de la población beneficiaria.

De forma concreta, la participación ciudadana es necesaria en este tipo de políticas públicas en tanto que el agua es un recurso escaso, de distribución temporal y espacial irregular, cuyo acceso universal con unos niveles de calidad y cantidad ha de ser suficiente, siendo así un elemento transversal de la sociedad en tanto que afecta a sus aspectos económicos, social y ambiental.

Incorporar a la ciudadanía permite la consulta y participación pública en la planificación del desarrollo económico y social, aportando información sensible al diseño y gestión de políticas públicas, dando como resultado una mejora en las decisiones. La participación garantiza la implementación de medidas avaladas por un proceso transparente, que además permite el conocimiento directo de problemas. Asimismo, la solución que se dé a estos problemas estará relacionada directamente con la rendición de cuentas que se exige a los gestores públicos.

Sin embargo, una correcta incorporación de la participación ciudadana exige partir de la base de la existencia de diferentes tipos de participación. Así, mientras que hay procesos de participación pública en los que se interactúa con la ciudadanía y la información fluye de forma bidireccional, existen otros procesos participativos en los que la comunicación se da en una única dirección.

Es muy importante gestionar de forma correcta los procesos participativos, teniendo siempre como objetivo la colaboración activa de la ciudadanía y, sobre

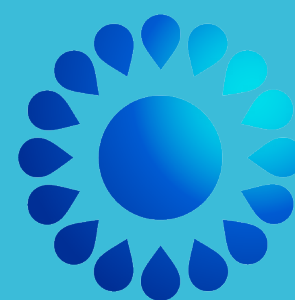
Preámbulo de las normas de funcionamiento del Observatorio Ciudadano de Cádiz.

Se configura un nuevo espacio en Cádiz que toma el nombre de Observatorio Ciudadano del Agua y se concibe como un órgano participativo que tendrá un funcionamiento autónomo dentro de las competencias que le sean asignadas por los órganos de gobierno y administración de la Empresa Municipal Aguas de Cádiz, con su propio plan de trabajo y los recursos suficientes para poder desarrollar sus funciones y lograr sus objetivos, en cumplimiento de los criterios de calidad democrática que tiene establecidos el Ayuntamiento de Cádiz. Una herramienta para el incremento de la transparencia de la propia Aguas de Cádiz, para mejorar el acceso de la ciudadanía a la información interna y, consecuentemente, para alcanzar la gestión sostenible del ciclo urbano del agua a través del consenso en la toma de decisiones. Estará compuesto por una representación amplia de la ciudadanía, de los agentes sociales y económicos, de los sectores directa o indirectamente implicados en la gestión y uso del agua.

Su objetivo es articular la participación de la ciudadanía en la definición de las políticas y en las decisiones estratégicas que afectan el servicio, en la presentación de propuestas, en la elaboración de estudios e informes, en la información y formación de la ciudadanía, y en la rendición de cuentas y el control público. Desarrollará este objetivo con carácter consultivo, asesor, deliberativo y de presentar propuestas que deberán ser analizadas por la empresa municipal.

Esta participación comporta el libre acceso de la ciudadanía, por varios canales, a toda la información del servicio que no requiera una protección en términos legales en el marco de la normativa vigente de transparencia y otra normativa que sea de aplicación, y tiene que hacer referencia a la definición de las políticas y las decisiones estratégicas que afecten el servicio, tanto en la presentación de propuestas, de los diferentes documentos que articulen el funcionamiento y mejora continua de inversiones y actuaciones a realizar, así como en la rendición de cuentas y control público.

La experiencia ha puesto de manifiesto que los diversos órganos de participación son una buena herramienta para conseguir una participación real y efectiva de la ciudadanía, una manera de hacer política y de gobernar más próxima, más transparente y más eficaz. El Observatorio Ciudadano del Agua tendrá en cuenta las directrices establecidas en el I Plan Estratégico de Aguas de Cádiz 2017-2027, la Agenda de Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 2020-2030, el Plan Andaluz de Acción por el Clima 2020-2030 (PAAC) y el Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible de Cádiz (PACES) del Ayuntamiento de Cádiz.



Observatorio
Ciudadano
del Agua



todo, evitando la desafección de la población por procesos participativos costosos a nivel de tiempo y a los que no se les ven resultados positivos.

En relación a la reflexión previa, es muy importante el retorno, ya que en muchos casos la Administración pública tiene “puertas abiertas” a la ciudadanía, pero no hay retroalimentación y no se emite una respuesta posterior.

Por otro lado, es importante también que la ciudadanía entienda que el agua es un recurso escaso y cuya gestión no solo afecta al momento actual, sino a las generaciones futuras.

Es necesario que la población entienda que la participación en la gestión de un bien público como el agua supone derechos y obligaciones. Entre esas obligaciones, aparece como una exigencia de la participación acudir a los órganos de debate con “conocimiento de causa”, ya que cuando se reflexiona con información previa, los resultados son mucho más enriquecedores, generando más y mejores argumentos.

Esta exigencia no solo está focalizada en los asistentes, sino también en la empresa, que debe planificar la sesión de trabajo y que es la responsable de facilitar toda la información sobre la que se va a debatir.

Para no frustrar la participación, ha de establecerse un proceso que permita introducir las recomendaciones del órgano de participación en la toma de decisiones de la entidad. Se trata de alcanzar una participación activa, que influya no sólo en los órganos de decisión, sino también en la propia gestión.

En base a este marco conceptual se establecen las siguientes bases de partida orientadoras de la funcionalidad del Observatorio, siguiendo y actualizando experiencias análogas.

6.2. Principios rectores.

Siguiendo algunas indicaciones de los análisis antes realizados y a la luz de algunas experiencias concretas (preferentemente en el caso de la ciudad de Terrassa), se definen los principios rectores del Observatorio:

- **Principio de derecho de acceso justo al agua.** El acceso al agua potable y al servicio de saneamiento básico es un derecho humano fundamental y, como tal, tiene que estar garantizado a toda la ciudadanía. Ninguna persona tiene que verse privada del acceso al agua por motivos económicos. Asimismo, y ligado a este derecho, en la fijación del precio del recurso se tienen que tener en cuenta los principios de igualdad, de equidad, de capacidad económica y de justicia social y ambiental, y se tiene que favorecer el ahorro en el uso a través de una tarifa por bloques progresiva.
- **Principio del servicio público.** El agua es un bien común y su gestión se encuentra entre las tareas esenciales de la Administración, con independencia del modelo elegido, el gobierno del servicio tiene que ser público y el agua no puede ser un instrumento para la mercantilización o especulación comercial.
- **Principio de Sostenibilidad** en el que se asume la Nueva Cultura del Agua como directriz de gestión y uso del recurso, así como de respeto y armonía con los ecosistemas que lo albergan.
- **Principio de Equidad, Transparencia y Participación Ciudadana** en tanto que la gestión del agua no puede ser un elemento de incremento de desigualdades, sino al contrario, una herramienta vital de equilibrio social. Para ello, es imprescindible garantizar el acceso a la información básica sobre la gestión del agua en términos accesibles para la sociedad en general, entendiendo que la gestión

y los recursos son objetos de soberanía del conjunto social, que responde a la naturaleza jurídica de lo público, y que esa transparencia es la base donde implementar la participación ciudadana estructural para lograr el consenso social en la gestión del agua.

- **Principio de resiliencia al Cambio Climático.** El calentamiento global ya está afectando a las ciudades y se prevé una mayor afección a medio y largo plazo. La gestión del agua tiene que ser muy consciente del enorme papel que tiene en cuanto a adaptación a la situación y en cierta medida a contribuir a la mitigación de los efectos.
- **Principio de defensa de la Biodiversidad.** La concepción del agua como elemento ecológico es la base para entender la integralidad del ciclo y, por tanto, comprender que la defensa y fomento de la biodiversidad es parte de la gestión eficiente del recurso como tal. Por ello, se implementan muchas actuaciones denominadas “Soluciones Basadas en la Naturaleza” que aúnan gestión del agua con conservación y fomento de la biodiversidad.
- **Principio de eficiencia económica-financiera.** Se deberá garantizar la estabilidad presupuestaria y financiera, para lo cual, será necesaria la adecuada fiscalización con auditorías externas e internas que pudieran ser objeto de información a la ciudadanía. En todo caso, en el precio a pagar se deberán contemplar los costes de gestión del servicio así como la internalización de otros costes ambientales achacables directamente al mismo.

Principis rectors del govern i la gestió de l'aigua a Terrassa.

Integrats al Reglament de l'Observatori de l'Aigua de Terrassa, aprovat al Ple Municipal de 19 de juliol de 2018. L'Observatori vetllarà per l'assoliment dels següents principis rectors del govern i la gestió de l'aigua, i els promourà:

- 1. Principi de dret d'accés. L'accés a l'aigua potable i al servei de sanejament bàsic és un dret humà fonamental i, com a tal, ha de d'estar garantit a tota la ciutadania. Cap persona ha de veure's privada de l'accés a l'aigua per motius econòmics.*
- 2. Principi de preu just. En la fixació del preu del recurs s'han de tenir en compte els principis d'igualtat, d'equitat, de capacitat econòmica i de justícia social i ambiental, i s'ha d'afavorir l'estalvi en l'ús a través d'una tarifa/taxa per blocs progressiva.*
- 3. Principi del servei públic. L'aigua és un bé comú i el seu abastament és essencial per a la vida. El seu subministrament es troba entre les tasques essencials de l'administració. Amb independència de la seva forma de gestió, el govern del servei ha de ser públic i l'aigua no pot esdevenir una mercaderia ni un negoci.*
- 4. Principi de qualitat de l'aigua. No és suficient que l'aigua sigui apta per al consum humà, sinó que s'ha de garantir un servei d'alta qualitat, suficient perquè s'estengui la cultura de l'ús de l'aigua de l'aixeta i no se'n justifiqui el consum envasat.*
- 5. Principi de sostenibilitat del cicle integral de l'aigua. Garantint i millorant la conservació dels recursos hídrics, dels aqüífers, dels ecosistemes i de les aigües superficials i subterrànies, minimitzant la utilització dels recursos, evitant la contaminació, reutilitzant les aigües depurades, adequant la qualitat als usos i millorant la captació i ús d'aigües pluvials, optimitzant els sistemes de reg, evitant-ne les pèrdues i el malbaratament, i utilitzant les millors tecnologies disponibles en la seva captació, distribució, utilització i tractament.*
- 6. Principi de nova cultura de l'aigua. La cultura de l'aigua, en la seva dimensió social, política i tècnica, és un element essencial per a una gestió sostenible i un ús responsable, i es defineix a través de la informació, el coneixement, els valors, les actituds i els compromisos, en relació amb la gestió i ús d'aquest recurs. I, per tant, ha de formar part de les preocupacions, les estratègies i els plans d'actuació.*
- 7. Principi de treball en xarxa. El govern i la gestió del servei ha de millorar de manera permanent, i ha de saber integrar tota la intel·ligència col·lectiva que es pot desenvolupar a través de xarxes de col·laboració local, entre les persones, actors i agents de la ciutat que poden contribuir a aquesta millora, participant activament i impulsant la creació de xarxes de transferència de coneixement i bones practiques entre ciutats, universitats, agents socials, etcètera, que comparteixin el camí cap a l'assoliment d'aquests principis.*
- 8. Principi de participació ciutadana. El govern i la gestió del servei, l'aprovació de les memòries i els pressupostos, la definició de la política, els objectius, les línies estratègiques i els plans d'acció s'han d'elaborar i acordar mitjançant la participació i el consens social, a través de mecanismes i espais de participació ciutadana. La transició cap a una nova cultura de l'aigua requereix capacitat d'innovació i de voluntat política per fer possible una participació efectiva de la ciutadania.*

9. *Principi de transparència. S'ha de garantir l'accés a tota la informació bàsica sobre la gestió de l'aigua a la ciutat i la correcta comunicació i difusió de la informació. Caldrà publicar el acords i resolucions municipals i, si escau, de l'òrgan gestor, relacionats amb el servei, així com establir una bateria d'indicadors significatius i comprensibles associats amb tot el cicle de l'aigua, que permetin avaluar la situació i l'evolució del servei. També, elaborar materials informatius sobre tots els aspectes vinculats amb la gestió del servei i el cicle de l'aigua a la ciutat, i facilitar l'organització de la informació, les vies d'accés i consulta, el tractament, la comprensió i, si cal, la formació, per tal de fer efectius els processos de participació i control social del servei.*
10. *Principi de fiscalització i auditoria externa. La tasca de govern de l'aigua s'expressa, entre d'altres, en les activitats de fiscalització i avaluació de la prestació del servei. Un instrument bàsic en aquest procés d'avaluació és l'auditoria, amb una garantia d'imparcialitat i realitzada per agents independents del gestor del servei, que es podria garantir amb una avaluació externa.*
11. *Principi de sostenibilitat financera. D'acord amb la legislació vigent, la gestió del servei ha de garantir l'adequada aplicació dels principis d'estabilitat pressupostària, sostenibilitat financera i eficiència en l'ús dels recursos públics locals. S'ha de garantir una inspecció i fiscalització econòmica i financera que garanteixi la màxima eficàcia en la gestió i utilització dels recursos.*
12. *Principi de gestió sostenible, eficaç i eficient del servei. Més enllà de la sostenibilitat financera i econòmica, la gestió del servei ha de garantir també la sostenibilitat ambiental i social, avaluada mitjançant el diagnòstic de l'estat ecològic dels sistemes hídrics i l'ús d'instruments d'anàlisi multicriteri, desenvolupats mitjançant el coneixement científic i la participació social. Ha de basar-se en un coneixement avançat sobre tots els aspectes del cicle de l'aigua i en l'ús de les millors practiques i tecnologies disponibles. I ha de saber integrar el coneixement científic, el coneixement tècnic, l'experiència, el treball i la participació social. En resum, cal avaluar: la sostenibilitat de la infraestructura i econòmica, la sostenibilitat ambiental i la sostenibilitat social.*
13. *Principi de plena recuperació i internalització dels costos. En el preu a pagar per l'aigua, es consideraran els costos de la gestió del servei i els costos ambientals generats per la sostenibilitat de tot el cicle d'utilització i també, pel manteniment i millora del bon estat de salut dels aqüífers i ecosistemes associats. No es poden internalitzar els costos del servei.*



6.3. Objetivos funcionales.

El Observatorio debería ser autónomo en relación con el ejercicio de sus responsabilidades y funciones y promoverá la colaboración y concertación entre el gobierno de la ciudad, los grupos políticos, los servicios técnicos, los consumidores, la ciudadanía organizada en grupos sociales y los agentes sociales interesados en este ámbito.

Para la consecución de su objetivo, el Observatorio desarrollaría las siguientes funciones:

- Solicitar y recibir información sobre el servicio del agua.
- Elaborar propuestas sobre la política de transparencia del servicio del agua y del ciclo del agua en general, incluyendo la definición del tratamiento de la información del servicio y su comunicación pública de acuerdo con la normativa vigente.
- Recoger y estructurar opiniones de la ciudadanía en relación con el agua.
- Promover la máxima participación de las entidades, los colectivos, las organizaciones y las personas usuarias del servicio del agua.
- Promover la elaboración de estudios o investigaciones para la mejora de la gestión del ciclo integral del agua.
- Participar en la definición de la política municipal en relación con la nueva cultura del agua, de los objetivos, líneas y planes de actuación, proponer en el Ayuntamiento iniciativas propias en este ámbito y desarrollar acciones acordadas de manera coordinada con todos los servicios municipales.
- Analizar y proponer prioridades de las dotaciones presupuestarias destinadas al servicio del agua. Evaluar la ejecución.
- Emitir acuerdos, informes, estudios, propuestas y publicaciones, entre otros, de las iniciativas municipales, que se podrán elevar a los órganos municipales correspondientes para su consideración a la hora de diseñar la política municipal del servicio del agua.
- Proponer y emitir dictámenes a petición del Pleno Municipal, el gobierno o el gestor del servicio, que podrán ser preceptivos.
- Dinamizar los procesos de participación en el ámbito del servicio del agua y evaluar las propuestas ciudadanas que se deriven. En este sentido, es importante fomentar el trabajo en red con los actores políticos, económicos, educativos, culturales y sociales para desarrollar actividades informativas, formativas y/o deliberativas.
- Recoger y valorar el sentido y las opiniones ciudadanas en relación con el servicio del agua.
- Promover y realizar programas de formación e información sobre la nueva cultura del agua y sus valores, y difundir los planes y programas de actuación, los indicadores y la información del servicio del agua, de sus costes e ingresos y los estudios y trabajos de divulgación y de investigación.
- Proveerse de las herramientas comunicativas necesarias para dar visibilidad a la tarea cotidiana del Observatorio.
- Participar en iniciativas, estrategias y políticas relativas al ciclo integral del agua que afecten tanto a nivel autonómico como estatal.

7. Ámbitos operativos potenciales.



El agua es más que un fluido básico para la economía, pues tiene directa relación con la estructura de la sociedad, un valor holístico que se concreta en su importancia para la propia vida humana, la cohesión social, la funcionalidad del sistema económico y como soporte económico.

El apartado presente tiene como objetivo plantear los escenarios donde el Observatorio podría dirigir sus actuaciones que, con independencia de las estructuras, se analizarán posteriormente.

En base a todas las reflexiones realizadas se podría concluir **un nuevo discurso que pasaría a liderar el Observatorio**, en el que orientar sus líneas de acción.

El agua es más que un fluido básico para la economía, pues tiene directa relación con la estructura de la sociedad. Su valor holístico se concreta en:

- Su importancia para la **propia vida humana**. Se conjugan aquí aspectos directamente vinculados con la vida humana como la sanidad, la seguridad alimentaria, las estructuras territoriales y usos urbanos, aspectos ligados intrínsecamente a la gestión del agua.
- Su entidad como **cohesionador social** en base a la defensa de su uso como bien común, generador de derechos de la ciudadanía.
- Su evidente **funcionalidad en el sistema económico** no solo primario o agrario, sino como elemento esencial en los flujos productivos públicos o privados garantizadores de empleo.
- **Su soporte ecosistémico** que no debe considerarse como aislado, colateral a las anteriores facetas pues es un claro indicador de la eficiencia del uso del ciclo del agua, de su correcta evolución.

Bajo esta visión integral existe una realidad que marca a corto, medio y largo plazo la gestión del agua, y esta es el Cambio Climático. Eso hace ver que la relación agua/energía es un binomio que debe ir unido en cuanto a su planificación y gestión. El Cambio Climático ya afecta los ciclos hídricos pero aún es tiempo de revisar la planificación hídrica a la luz de escenarios energéticos a 2020 y 2050, tal como se realiza con los procesos de transición energética hacia fuentes renovables. En todo caso, los ámbitos temáticos o sectoriales y transversales que aquí se plantean son orientativos, debiendo ser considerados o no en función de la masa crítica de intere-

sados que exista en cada caso. Se trata aquí de exponer los marcos potenciales donde cada Observatorio podría operar en función de sus intereses o posibilidades.

7.1. Ámbitos sectoriales o temáticos.

Se trata de aspectos más concretos o específicos que presentan una clara homogeneidad en su temática. **Se proponen los siguientes bloques o líneas de acción para su desarrollo en el Observatorio como estructuras operativas del mismo.**

1. Economía Circular del Ciclo Integral del Agua e indicadores:

- Valoración del agua como recurso económico analizado bajo la perspectiva holística que supone la Economía Circular. Importante ahondar en las inversiones en materia de depuración y abastecimiento en cuanto a su contribución en un balance global.
- Sistemas de gestión inteligente del agua a nivel urbano y control de calidad del agua. Sistemas de manejo en situaciones de estrés hídrico y en eventos especiales (tanques de tormentas) y riegos eficientes de jardines. Evaluación de recursos y gestión de demandas.

2. Transición ecológica y nuevas tecnologías:

- Priorizando en el binomio Agua/Energía, aplicación de sistemas de ahorro y eficiencia energética así como energías renovables en la gestión del agua. Posible implementación de comunidades energéticas de autoconsumo, catalizadas por la propia empresa gestora del agua.

- Tecnologías de desalación, así como de sistemas de regeneración y reutilización de agua depurada y optimización energética de lodos de depuración.
- Tecnologías de control de pérdidas en redes urbanas y reutilización de aguas depuradas.

3. Cambio Climático y biodiversidad:

- Huella de carbono de la operativa integral y la interrelación con el entorno ecológico directa o indirectamente relacionado con la misma, incluyendo actuaciones de compensación a nivel terrestre o en flora marítima. Restauración de espacios ripícolas y sistemas aplicables para el uso público sostenible de áreas fluviales, revitalizando los servicios ecosistémicos e incluyendo soluciones de gestión basadas en la naturaleza.

4. Sostenibilidad financiera y recuperación de costes:

- Seguimiento de gestión económica y cómputos de costes y de inversiones en dinámicas de transparencia informativa.

7.2. Ámbitos transversales.

Inevitablemente hay aspectos que deben ser parte de los ámbitos de trabajo del Observatorio, que poseen una naturaleza transversal y que, por tanto, inciden directa o indirectamente en los ámbitos sectoriales reseñados en el anterior apartado. Se pueden constituir con la denominación de MESAS DE APOYO o TALLERES DEL AGUA.

Estos son:

1. **Educación y sensibilización social.** Son la base fundamental para una gobernanza participativa que pudiera retroalimentar operativamente la gestión del agua.
2. **Investigación.** Dentro de los objetivos del Observatorio está el fomentar la elaboración de estudios prospectivos para optimizar las actuaciones en materia de agua. Se realizaría mediante los acuerdos necesarios con entidades especializadas, especialmente entes universitarios.
3. **Derecho Humano al Agua.** Según declara NN.UU., se trata de un aspecto esencial en cuanto a lo que conlleva de oportunidad para fomento de la equidad e igualdad social.
4. **Participación institucional.** Se trataría de cubrir un aspecto que implica la presencia del Observatorio en las distintas relaciones con las administraciones (local, provincial, autonómica y estatal), en encuentros o eventos que pudieran surgir a nivel nacional e internacional, así como en iniciativas estructurales que existen o pudieran surgir (consejos, plataformas, etc.).

8. Estructura del Observatorio.



Algunos de los componentes del plenario del Observatorio Ciudadano del Agua de la ciudad de Cádiz.

La complejidad sustantiva que en sí tienen los órganos de participación ciudadana, exige que se adecúen distintos elementos para su integración a pesar de su diversa naturaleza y función, como son la información y difusión con otras de carácter técnico y propositivo que responden a los ámbitos antes señalados.

Se plantea, por tanto, la siguiente estructura interna en el Observatorio.

1. Plenario:

Es el máximo órgano de representación del Observatorio. También podría tener otras denominaciones como Foro, Ágora o Consejo General. Es el Órgano de participación global, donde confluirían:

- Presidencia/Secretaría con una coordinación técnica específica.
- Órganos político-institucionales (no mayoritarios).
- Órganos de Sociedad Civil: vecinales, consumidores, ambientales/ecologistas, empresariales.
- Órganos técnicos (universidad, entes de investigación, centros de estudio, etc.).
- En ocasiones coyunturales se pueden invitar a expertos.

En la conformación, se ha de tener en cuenta la necesidad de equilibrar la participación de géneros, así como la inclusión de sectores de la sociedad que vive en el área de cobertura del operador y procede de otros países, enriqueciendo el debate con diferentes culturas, visiones y experiencias muy diversas. Con estos mismos motivos, es oportuno fomentar la participación de un porcentaje determinado de jóvenes en el Plenario, continuando la senda de la diversidad de visiones y representatividad y, en este caso, por tratarse especialmente del sector poblacional que ha de velar más por el futuro de la sostenibilidad de la operadora de aguas y la calidad de sus servicios.

El Plenario se debe reunir ordinariamente con una cadencia determinada, preferiblemente con carácter mínimo trimestral.

2. Comisión Permanente:

Sería el órgano encargado de dirigir y coordinar el Observatorio conformándose como el Órgano ejecutivo de cara a garantizar el correcto funcionamiento del mismo y de sus estructuras.

3. Grupos de Trabajo Sectoriales:

Son estructuras orgánicas que corresponderían a la gestión de los ámbitos sectoriales definidos en el anterior apartado.

A propuesta de sus miembros o de la Comisión Permanente, el Plenario podrá aprobar la constitución de tantos grupos de trabajo como se considere necesario con el objetivo de profundizar en el estudio y debate de aspectos concretos, y para el desarrollo de propuestas y/o acuerdos.

Los grupos de trabajo son un espacio abierto a la máxima participación ciudadana y podrán incorporar las entidades, colectivos y ciudadanía a título individual que tengan interés en debatir y reflexionar sobre el ámbito que se proponga. Cada grupo podría ser coordinado por una persona elegida entre los miembros que la componen y que formen parte del Plenario, que se responsabilizará de dinamizar los debates e informar de su resultado, aunque también podría ser una persona externa.

A priori, los Grupos de Trabajo recomendados en este Manual, son:

- Economía Circular del Agua.
- Nuevas Tecnologías: Agua y Energía.
- Cambio Climático y Biodiversidad.
- Sostenibilidad Financiera y Recuperación de Costes.

La cadencia de reuniones aconsejable es bimestral y su estructura debe estar predefinida.

4. Mesas o talleres de apoyo.

Estructuras creadas que podrían operar también como Redes Colaborativas con carácter transversal en tanto que inciden en los distintos ámbitos sectoriales vistos anteriormente. Su operativa es análoga a los Grupos de Trabajo, si bien con un carácter más abierto y donde podrían intervenir coyunturalmente determinados elementos en función de la temática o deriva concreta que se trate.

Las Mesas o Talleres corresponderían a los Ámbitos Transversales antes señalados y serían elementos de apoyo al Observatorio en tanto podrían ser herramientas de enlace con la sociedad para transmitir sus objetivos y propuestas.

- Educación y Sensibilización.
- Investigación.
- Derecho Humano al Agua.
- Participación Institucional.

A continuación, se refleja un esquema estructural del Observatorio. Las Mesas de Apoyo, por su transversalidad podrían operar directamente desde las directrices del Plenario (y la Comisión Permanente) pero también en coordinación con los Grupos de Trabajo sectoriales.



Estructura del Observatorio del Agua de Xàbia.

El Observatorio estará compuesto por:

- 1) Presidente: El Alcalde o Concejal en quien delegue
- 2) Vicepresidente: Un Concejal designado por el Alcalde.
- 3) Secretario: Será designado por el Presidente entre el personal funcionario del Ayuntamiento.
- 4) Vocales: Cuya composición se detalla a continuación.

El Observatorio funcionará en Pleno o Junta Rectora.

PLENO:

Compuesto por el Presidente, Vicepresidente, Secretario y los vocales detallados a continuación.

Vocales:

Contará con cuatro sectores de Representación:

1. Sector de Representación Municipal.
 - a) 1 Representante por cada grupo municipal.
 - b) 1 Representante del Consejo de Administración de Amjasa.
2. Sector de Representación Ciudadana.
 - a) 3 Representantes de vecinos y ciudadanos, correspondientes a los tres núcleos de población con que cuenta el municipio, Pueblo-Puerto-Arenal.
 - b) 3 Representantes de las comunidades y asociaciones de vecinos de urbanizaciones y diseminados.
 - c) 1 Representante de la organización de consumidores.
 - d) 1 Representante de la Asociación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios de Xàbia.
3. Sector de Representación Profesional.
 - a) Representantes del sector del profesional del agua.
 - a.1) 1 Representante de asociaciones profesionales con vinculación con el agua: fontaneros, jardineros, piscineros, etc.

a.2) 1 Representante de los trabajadores de Amjasa.

b) Representantes de comerciantes, hosteleros y hoteleros.

b.1) 1 Representante de entre las asociaciones de comerciantes.

b.2) 1 Representante de la asociación de hostelería.

b.3) 1 Representante de la asociación de hoteleros.

c) Representantes del Sector Agrario.

c.1) 1 Representante de la Comunidad de Regantes de Xàbia.

c.2) 1 Representante de asociaciones de agricultores.

d) Representantes del sector industrial.

d.1) 1 Representante de las asociaciones industriales.

d.2) 1 Representante de la Cofradía de Pescadores.

4. Sector de Representación Educativa.

a) Representantes de la comunidad educativa.

a.1) 1 Representante de las universidades.

a.2) 1 Representante de los institutos de Xàbia.

a.3) 1 Representante de los colegios de Xàbia.

a.4) 1 Representante del Consell dels Xiquets.

JUNTA RECTORA:

Compuesto por el Presidente, Vicepresidente, Secretario y los vocales detallados a continuación.

Vocales:

Contará con un máximo de cinco vocales:

a) 3 miembros pertenecientes a los tres primeros sectores.

b) 2 miembros del sector educativo.



9. Posible composición de los órganos del Observatorio.

Número medio de participantes de las Mesas Asesoras por año

Es muy relevante la elevada participación en los distintos espacios participativos celebrados hasta la fecha por el Observatorio del Agua. En este sentido, el número medio de personas participantes ha pasado de 20 y 26 en los dos primeros años de vida del Observatorio (2018 y 2019) a 51 y 48 en los últimos dos periodos (2020 y 2021). Igualmente, el número de entidades participantes también es muy destacable, siendo 32 las entidades participantes de media al año. En cuanto a la representación de participantes externos, cabe señalar que se sitúa por encima del 50%, lo que evidencia el espíritu inclusivo y el carácter integrador que caracterizó al Observatorio del Agua EMASESA.

	2018	2019	2020	2021	2022
Espacios de participación	13	6	6	10	11
Entidades participantes (total)	29	35	37	28	38
Personas participantes (media)	20	26	51	48	34

Accede a nuestras mesas

Solo podrás acceder si eres miembro de alguna de ellas

Mesa 1. Dotación infraestructural



Mesa 2. Proyección ambiental



Mesa 3. Servicios de calidad



Mesa 4. Conocimiento y orientación a las personas



La página web del Observatorio del Agua de EMASESA Metropolitana muestra la evolución de participantes, que ha pasado de entre 20 y 26 personas en los primeros años, a entre 48 y 51 en estos últimos.

A continuación, se realiza una propuesta inicial de los participantes posibles del Observatorio, en función de experiencias participativas pasadas.

1. **Plenario.** Serían miembros:

- **Presidencia:** Debería recaer en la máxima representación del Ayuntamiento, si bien existe otra opción, que sea una entidad a propuesta de la totalidad del Plenario. La pérdida potencial de objetividad si es el Ayuntamiento, quien ostenta la Presidencia, queda paliada por la garantía que supone el cumplimiento de las observaciones del Observatorio por parte del gestor. En la otra opción (entidad nombrada por el Plenario), la objetividad podría ser a priori mayor, al menos en cuanto a imagen, aunque quizás en la operativa de las decisiones tal no se percibiera. En este caso, en las determinaciones del Observatorio podría primar el carácter de “recomendaciones a considerar”, minimizando la fuerza ejecutiva que tendrían las mismas si la Presidencia la ejerciera el Ayuntamiento. La cuestión es entender que el Observatorio es un órgano de gestión de la empresa operadora del agua y no una ONG al margen de ella, siendo sus objetivos la mejora de la gestión. Las dos opciones, por tanto, tienen pros y contras, su aplicación dependerá de cada caso.
- **Vicepresidencia:** Máximo responsable de la operadora de aguas o una entidad nombrada en Plenario. Análogas consideraciones a las realizadas para la Presidencia tendrían cabida aquí, si bien en este caso sí sería más recomendable que esta Vicepresidencia recayera en el órgano de gestión del agua, para garantizar el cumplimiento de las determinaciones del Observatorio.
- **Secretaría:** Funcionario *ad hoc* del Ayuntamiento.
- **Coordinador:** Conviene que fuera el gerente o director operativo de la operadora.

- Dos representantes técnicos de la operadora o del Ayuntamiento.
- Dos representantes de las asociaciones de vecinos (AAVV).
- Un/Una representante de consumidores.
- Un/Una representante de comerciantes.
- Un/Una representante de cooperativas.
- Un/Una representante de Cámara de Comercio.
- Dos representantes de los colectivos empresariales y/o gremiales.
- Dos representantes de sindicatos.
- Un/Una representante de Plataformas Ciudadanas.
- Un/Una representante de centros de enseñanza.
- Dos representantes de organizaciones ecologistas.
- Dos representantes de organizaciones sociales de solidaridad.
- Un/Una representante de pensionistas.

2. **Comité permanente.** Serían miembros:

- Presidencia.
- Vicepresidencia.
- Secretaría.
- Coordinador.
- Coordinadores/coordinadoras de los Grupos de Trabajo y Mesas de Apoyo.

- Un máximo de tres vocales miembros del Plenario, elegidos internamente por mayoría simple entre las personas candidatas.
3. **Grupos de trabajo.** En todos ellos debiera asistir el Coordinador del Observatorio. Posibles participantes de los distintos Grupos de Trabajo (GT) son:
- GT I: Economía Circular
 - 1 representante de la operadora de aguas.
 - 1 representante de grupos ecologistas.
 - 1 representante de AA.VV.
 - 1 representante de consumidores .
 - 1 representante del Colegio de Arquitectos o ICCP (expertos o conocedores en gestión hídrica).
 - 1 representante de asociaciones de solidaridad.
 - 1 representante de asociaciones empresariales o comerciales.
 - 1 representante de sindicatos.
 - GT II: Nuevas tecnologías: Agua y Energía.
 - 1 representante de la operadora de aguas.
 - 1 representante de grupos ecologistas.
 - 1 representante de AA.VV.
 - 1 representante del Colegio Profesional de Ing. Industriales.
 - 1 representante de asociaciones empresariales o comerciales.
 - 1 representante de sindicatos.
 - GT III: Cambio Climático y biodiversidad.
 - 1 representante de la operadora de aguas.
 - 2 representantes de grupos ecologistas.
 - 1 representante de asociaciones de consumidores.
 - 1 representante de AA.VV.
 - 1 representante del Colegio de Arquitectos.
 - 1 representante de asociaciones de solidaridad social.
 - GT IV: Sostenibilidad Financiera y Recuperación de Costes.
 - 2 representantes de la operadora de aguas.
 - 1 representante de AA.VV.
 - 1 representante de asociaciones empresariales o comerciales.
 - 1 representante de asociaciones de consumidores.
 - 1 representante de sindicatos.
 - 1 representante de cooperativas.
4. **Mesas de apoyo.** Se trata, como ya se dijo, de redes abiertas donde podrían vincularse organizaciones reconocidas en el municipio que coadyuvarían a lograr la mayor sensibilización social.
- Una primera propuesta sería la que se refleja a continuación.
- Mesa A: Educación y Sensibilización.
 - 1 representante de la operadora de aguas.
 - 1 representante de AA.VV.
 - 1 representante de consumidores.
 - 1 representante de Grupos Ecologistas.
 - 1 representante de universidad.
 - 2 representantes de centros de enseñanza.
 - Mesa B: Investigación.
 - 1 representante de la operadora.
 - 2 representantes de la universidad.
 - 1 representante del Colegio de Arquitectos.
 - 1 representante del Colegio de ICCP.
 - 1 representante de asociación de voluntariado.
 - Mesa C: Derecho Humano al Agua.
 - 1 representante de la operadora de aguas.
 - 1 representante de sindicatos.
 - 1 representante por grupo político municipal.
 - 1 representante de AA.VV.
 - 1 representante de asociaciones de solidaridad.
 - 1 representante de la asociación de pensionistas.

- Mesa D: Participación institucional.
 - 2 representantes de la operadora de aguas.
 - 1 representante de grupos ecologistas.
 - 1 representante de consumidores.
 - 1 representante de la universidad.
 - 1 representante de asociaciones de solidaridad.

De carácter general, el Observatorio ha de velar por incrementar la participación ciudadana tal y como se ha señalado en varias ocasiones, por eso, se han de estudiar vías para involucrar a la sociedad en la participación y en la adquisición de información procedente del servicio de agua y saneamiento. Habrá que ser creativos con la generación de mecanismos en los que, de forma fácil e intuitiva, la ciudadanía pueda mostrar su posicionamiento con herramientas informáticas online o aprovechando el alcance de las redes sociales.

Siguiendo el objetivo de implementar la participación, los horarios de reuniones, talleres, Mesas de Trabajo o cualquier actividad que implique la presencia de personas ajenas a la estructura propia de la operadora de aguas o del Observatorio, deberá tenerse en cuenta la conciliación laboral, social y familiar de los participantes.

Organización y funcionamiento del Observatorio del Agua de EMASESA Metropolitana.

El Plenario.

Compondrán el Plenario del Observatorio del Agua el conjunto de personas de la empresa, personas expertas en los distintos ámbitos y los representantes de las entidades y asociaciones que hayan sido nombradas, a propuesta del Consejero Delegado, por la Comisión Ejecutiva.

El número total de miembros del Observatorio del Agua se fijará por la Comisión Ejecutiva en su acuerdo de nombramiento.

Los nombramientos tendrán una vigencia de tres años, pasados los cuales la Comisión Ejecutiva podrá proceder a su renovación.

Esta condición podrá perderse por:

- a. Por renuncia.
- b. Por expiración de su mandato, prorrogándose éste hasta la toma de posesión del titular designado para el siguiente mandato.
- c. Por muerte o incapacidad física sobrevenida.
- d. Por falta de actividad manifiesta en el cumplimiento de sus funciones.

Podrán convocarse al Plenario o las Mesas Asesoras del Observatorio, de forma puntual en función de la materia a tratar, a personas o entidades que puedan realizar aportaciones y enriquecer las funciones asignadas al Observatorio.

Las Mesas Asesoras.

El Observatorio del Agua se organiza, de forma ordinaria, en cuatro Mesas Asesoras, que serán las siguientes:

- Dotación infraestructural.
- Proyección ambiental.
- Servicios de calidad.
- Orientación a las personas y conocimiento.

De acuerdo a las necesidades de funcionamiento o requerimientos que se le hagan, podrán crearse nuevas Mesas, coyunturales o estructurales, o fusionarse algunas de ellas, bien para una tarea concreta o de forma permanente.

Los miembros del Plenario deberán estar adscritos al menos a una Mesa del Observatorio. Para ello, al ser nombrados, manifestarán su petición de adscripción a una o más Mesas del mismo.

Los procesos participativos.

Por la dirección de EMASESA se pondrán en marcha los procesos participativos que permitan recoger la participación ciudadana en todos aquellos planes, programas, proyectos y obras que, por su afectación urbana y ciudadana, así lo requieran. Estos procesos participativos se desarrollarán usando los distintos métodos de participación, incluyendo siempre la devolución de resultados y la evaluación de los mismos.

El Observatorio del Agua será parte activa en estos procesos, de los que recibirá cumplida información de todas sus fases.

La coordinación del Observatorio y sus Mesas.

La coordinación e impulso del Observatorio del Agua la ostentará la dirección de EMASESA que tenga las competencias en materia de Gobernanza y Estrategia Participativa.

La coordinación de cada una de las Mesas Asesoras recaerá en la dirección de EMASESA que tenga atribuida las competencias propias de la denominación de cada una.

Soporte técnico del Observatorio.

Por la dirección de EMASESA que tenga atribuida la coordinación del Observatorio del Agua se facilitarán los medios personales, materiales y de herramientas colaborativas que garanticen su funcionamiento, sin que en ningún caso se consideren directa o exclusivamente afectados al Observatorio.

Por este soporte se confeccionarán las convocatorias y se garantizará el correcto funcionamiento de sus actividades. Asimismo, redactará la memoria anual de actividades del Observatorio.

Miembros del Observatorio. Designación y funciones.

a. Personas de Emasesa. La Comisión Ejecutiva podrá nombrar, a propuesta del Consejero Delegado, hasta cinco personas para cada Mesa Asesora o proceso participativo, de forma permanente, sin perjuicio de la asistencia y participación puntual de quienes se considere en cada caso necesario.

b. Organizaciones. La Comisión Ejecutiva nombrará a aquellas entidades sociales o asociaciones que se encuentren vinculadas al objeto social de la empresa y a las funciones que se establecen para el Observatorio del Agua.

Las entidades y asociaciones miembros del Observatorio comunicarán por escrito quiénes asistirán a las sesiones en su representación.

c. Personas Expertas. La Comisión Ejecutiva podrá nombrar a personas expertas en las distintas materias que constituyen su objeto social o las funciones del Observatorio.

Régimen de funcionamiento.

a. Convocatorias y documentación. Anualmente se presentará una programación de las actividades del Observatorio del Agua, previa consulta y propuestas de los miembros del mismo.

Las convocatorias se harán por el soporte técnico del Observatorio, con diez días naturales de antelación a la fecha de celebración de los actos o reuniones,

remitiéndose junto a ellas toda la documentación que se considere necesaria para las mismas.

Las reuniones podrán ser presenciales, por medios tecnológicos de videoconferencia o mediante las herramientas colaborativas de que se disponga.

b. Desarrollo de las Mesas. Las Mesas asesoras se reunirán al menos una vez al año, con un orden del día preestablecido, y siempre tendrán una o varias personas ponentes de los asuntos a tratar, así como un espacio suficiente de tiempo para el debate y aportaciones y acabarán con las conclusiones del mismo.

c. Procesos participativos. Siendo de manera dispar el tipo de procesos participativos que puede haber, éstos se registrarán por el procedimiento interno que EMASESA establezca, dando siempre participación y cuenta al Observatorio del Agua del desarrollo de los mismos.

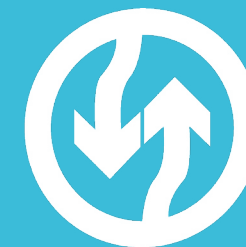
Difusión de las acciones del observatorio.

Por la coordinación del Observatorio y el soporte técnico existente se adoptarán las medidas y acciones necesarias para dar la máxima difusión a las actividades, conclusiones y memorias del Observatorio del Agua.

Asimismo, promoverá aquellas acciones que contribuyan a la notoriedad y reconocimiento del Observatorio, pudiendo establecer boletines periódicos, publicaciones o premios y estímulos a las actividades relacionadas con sus funciones.

De la reforma de este Reglamento.

Cualquier modificación de este Reglamento deberá ser aprobada por el Consejo de Administración de EMASESA.



EMASESA
metropolitana

10. Bases para la definición de los estatutos del Observatorio.



Representants polítics que firmaren, en abril de 2023, el *Pacte Social de l'Aigua de Terrassa*, dentro del marco del *Observatori de l'Aigua*.

Con lo definido hasta ahora, es factible articular unas bases concretas para determinar unos Estatutos del Observatorio, que normalicen y reglamenten su estructura y operativa. A título de propuesta orientativa, se articula a continuación una posible base para la creación de estos Estatutos.

PREÁMBULO.

Se configura un nuevo espacio que toma el nombre de Observatorio Ciudadano del Agua de... y se concibe como un órgano participativo que tendrá un funcionamiento autónomo, con su propio plan de trabajo y con los recursos suficientes para poder desarrollar sus funciones, así como para lograr sus objetivos en cumplimiento de los criterios de calidad democrática que tiene establecidos el Ayuntamiento.

Estará compuesto por una representación amplia de la ciudadanía, de los agentes sociales y económicos, consumidores y otros.

Su objetivo es articular la participación de la ciudadanía en la definición de las políticas y en las decisiones estratégicas que afectan el servicio, en la presentación de propuestas, en la elaboración de estudios e informes, en la información y formación de la ciudadanía, y en la rendición de cuentas y el control público. Desarrollará este objetivo con carácter consultivo, asesor, deliberativo y propositivo, y con capacidad de lograr acuerdos que obligadamente tendrán que ser considerados por el gobierno municipal.

Esta participación comporta el libre acceso de la ciudadanía, por varios canales, a toda la información del servicio que no requiera una protección en términos legales en el marco de la normativa vigente de transparencia y otra normativa que sea de aplicación, y tiene que hacer referencia a la definición de las políticas y las decisiones estratégicas que afecten al servicio; tanto en la realización y aprobación de los diferentes documentos que articulen el funcionamiento y la mejora continuada y que planifiquen las inversiones y las actuaciones a realizar, como en la presentación de propuestas, la rendición de cuentas y el control público.

La experiencia ha puesto de manifiesto que los diversos órganos de participación son una buena herramienta para conseguir una participación real y efectiva de la ciudadanía, una manera de hacer política y de gobernar más próxima, más transparente y más eficaz.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. Objeto.

Estos Estatutos garantizan y regulan, dentro del marco jurídico configurado por la normativa vigente de aplicación y de acuerdo con los principios de proximidad, transparencia, accesibilidad y participación ciudadana, los medios que facilitan la más amplia información a la ciudadanía y los mecanismos de participación, tanto de forma individual como a través del tejido asociativo local, en el gobierno, las actividades y la gestión municipal del agua.

Artículo 2. Denominación.

El órgano de participación en el gobierno y gestión municipal del agua toma el nombre de Observatorio.

Artículo 3. Objetivo, naturaleza y adscripción.

1. El Observatorio incorpora la participación de la ciudadanía en la definición de las políticas y en las decisiones estratégicas que lo afectan, tanto en la realización y aprobación de los diferentes documentos que articulan el funcionamiento y la mejora continua del servicio, y que planifican las inversiones y las actuaciones a hacer, como en la presentación de propuestas, la rendición de cuentas y el control público.
2. El Observatorio articula esta participación en el ámbito del ciclo del agua de forma permanente y queda adscrito en el Ayuntamiento de... como órgano municipal de participación con carácter consultivo, asesor, deliberativo y propositivo, y con capacidad de elaborar estudios, informes y propuestas en la materia, y

de lograr acuerdos que serán obligadamente considerados por el gobierno municipal.

3. El Observatorio es autónomo en relación con el ejercicio de sus responsabilidades y funciones, y promoverá la colaboración y concertación entre el gobierno de la ciudad, los grupos políticos, los servicios técnicos, las personas consumidoras, la ciudadanía organizada en grupos sociales y los agentes sociales interesados en este ámbito.

Artículo 4. Funciones del Observatorio.

Para la consecución de su objetivo, desarrollará las siguientes funciones:

- Solicitar y recibir información sobre el servicio del agua.
- Elaborar propuestas sobre la política de transparencia del servicio del agua y del ciclo del agua en general.
- Promover la máxima participación de las entidades, los colectivos, las organizaciones y las personas usuarias del servicio del agua.
- Participar en la definición de la política municipal en relación con la nueva cultura del agua, de los objetivos, líneas y planes de actuación, proponer en el Ayuntamiento iniciativas propias en este ámbito y desarrollar acciones acordadas de manera coordinada con todos los servicios municipales.
- Proponer prioridades de las dotaciones presupuestarias destinadas al servicio del agua. Evaluar la ejecución.
- Emitir acuerdos, informes, estudios, propuestas y publicaciones, entre otros, de las iniciativas municipales, que se podrán elevar a los órganos municipales correspondientes para su consideración a la hora de diseñar la política municipal del servicio del agua.

- Emitir dictámenes a petición del Pleno Municipal, el gobierno o el gestor del servicio, que podrán ser preceptivos.
- Canalizar la participación en los procesos de elaboración de ordenanzas y reglamentos del servicio, no solo durante los periodos de información pública exprés, sino también durante los mismos trabajos de elaboración.
- Establecer prácticas de colaboración y promover el trabajo en red con los actores políticos, económicos, educativos, culturales y sociales, para desarrollar actividades informativas, formativas y/o deliberativas, y mejorar el intercambio de conocimiento, experiencias e innovación en la optimización continuada del servicio, creando sinergias para desarrollar propuestas compartidas.
- Dinamizar los procesos de participación en el ámbito del servicio de agua y evaluar las propuestas ciudadanas que se deriven.
- Recoger el sentido y las opiniones ciudadanas en relación con el servicio del agua.
- Promover y realizar programas de formación e información sobre la nueva cultura del agua y sus valores, difundir los planes y programas de actuación, los indicadores, información del servicio del agua, de sus costes e ingresos y de los estudios y trabajos de divulgación y de investigación.
- Proveerse de las herramientas comunicativas necesarias para dar visibilidad a sus deliberaciones y resultados.
- Gestionar los recursos para la dinamización que le sean asignados en su área municipal de referencia.
- Participar en iniciativas relativas al ciclo integral del agua, tanto en cuanto a la cuenca como a los ámbitos nacionales y estatales, para la definición del marco legal y de la política del agua.

CAPÍTULO II. ÓRGANOS, DEFINICIONES Y ATRIBUCIONES.

Artículo 5. Órganos.

Son órganos del Observatorio:

1. El Plenario.
2. La Comisión Permanente.
3. La Presidencia.
4. La Vicepresidencia.
5. La Secretaría.
6. La Coordinación.
7. Los Grupos de Trabajo.
8. Las Mesas de Apoyo.

Artículo 6. El Plenario: definición y funciones.

El Plenario del Observatorio Ciudadano del Agua es su máximo órgano de gobierno y de expresión de la corresponsabilidad entre el mundo social, político y técnico del servicio del agua. Es el espacio donde se reúnen las entidades y personas de la ciudad para contribuir al desarrollo de la nueva cultura del agua y de los principios rectores establecidos en el preámbulo, de los objetivos del servicio, de las actividades y de las funciones del Observatorio, que son:

1. Promover y realizar el desarrollo del objetivo y las funciones del Observatorio definidas en este Reglamento, y velar por su cumplimiento.
2. Aprobar anualmente el plan de trabajo del Observatorio y el presupuesto, los objetivos y las tareas a desarrollar y evaluar el cumplimiento.

3. Aprobar la memoria anual y elevarla al Pleno Municipal.
4. Aprobar la emisión de acuerdos, dictámenes, informes, estudios, propuestas y peticiones del mismo Plenario y de los grupos de trabajo, que se elevarán a los órganos municipales correspondientes para su consideración en la hora de diseñar la política municipal del servicio del agua.
5. Aprobar las medidas organizativas para el desarrollo de las funciones del Observatorio y la creación de los grupos de trabajo para abordar los aspectos que se consideren necesarios, al tiempo que se promueve la participación al servicio del agua.
6. Escoger los miembros de la Comisión Permanente.
7. Escoger la Presidencia, la Vicepresidencia y la Coordinación del Observatorio.

Artículo 7. Composición del Plenario.

Forman parte del Plenario la Presidencia, la Vicepresidencia, la Secretaría, la Coordinación y los representantes municipales de las entidades, de los colectivos, de la ciudadanía, de los agentes económicos y profesionales y del mundo educativo y académico.

Los miembros del Plenario ejercen su cargo sin ánimo de lucro y con atención a los principios expuestos en el preámbulo, teniendo voz y voto, a excepción de la Coordinación y la Secretaría, que tendrán voz, pero no voto.

Son miembros del Plenario:

- Presidencia: Debería recaer en la máxima representación del Ayuntamiento.
- Vicepresidencia: Máxima responsable de la operadora de aguas.
- Secretaría: Funcionario *ad hoc* del Ayuntamiento.
- Coordinador: Conviene que fuera el gerente o director operativo de la operadora de aguas.
- Dos representantes de la operadora o del Ayuntamiento de carácter técnico o de gestión operativa.

- Dos representantes de AA.VV. (que podrían ser rotatorias con otras AA.VV).
- Un/Una representante de consumidores.
- Un/Una representante de comerciantes.
- Un/Una representante de cooperativas.
- Un/Una representante de Cámara de Comercio.
- Dos representantes de los colectivos empresariales y/o gremiales.
- Dos representantes de sindicatos.
- Un/Una representante de plataformas ciudadanas.
- Un/Una representante de centros de enseñanza.
- Dos representantes de organizaciones ecologistas.
- Dos representantes de organizaciones sociales de solidaridad. Podrían rotarse con otras existentes.
- Un/Una representante de pensionistas.

Artículo 8. Participación de personas expertas en el Plenario.

La Presidencia, la Vicepresidencia y el mismo Plenario, por necesidades de mejorar el debate y reflexión sobre algún aspecto concreto, podrán invitar a personas ajenas al Observatorio con motivo de sus conocimientos. Tendrán voz y no voto.

Artículo 9. Constitución y nombramiento de los miembros del Plenario.

Las entidades y colectivos que formen el Plenario, de acuerdo con su composición, designarán a su representante, indicando la calidad de titular y suplente, que serán nombradas por la Alcaldía o por Resolución del regidor o regidora responsable del gobierno municipal del servicio del agua, y dará cuenta al Pleno Municipal.

Artículo 10. Incorporaciones al Plenario.

El Plenario podrá aprobar la admisión de nuevas entidades y colectivos que lo hayan solicitado formalmente mediante instancia registrada al Ayuntamiento.

Una vez aprobada la admisión, la Presidencia del Observatorio propondrá el nombramiento de sus representantes, que se tendrá que hacer por Decreto de la Alcaldía o por Resolución del regidor o regidora responsable del gobierno municipal del servicio del agua, y dará cuenta al Pleno municipal.

Artículo 11. Renovación de los miembros del Plenario y Órganos del Observatorio

En los tres meses siguientes a la constitución del Pleno Municipal, se nombrarán los nuevos representantes del Observatorio, teniendo en cuenta que ningún miembro del mismo lo puede ser por más del equivalente a dos mandatos consecutivos.

Artículo 12. Pérdida de la condición de miembro del Plenario.

Los miembros del Plenario perderán su condición por los supuestos que se indican a continuación. El cese se hará por Decreto de la Alcaldía o por Resolución del regidor o regidora responsable del servicio del agua, y se dará cuenta al Pleno municipal.

- a. Por disolución de la entidad, grupo o colectivo al cual representa.
- b. Por renuncia.
- c. Por incomparecencia no justificada continuada en más de tres sesiones del Plenario.
- d. Por finalización del mandato de la corporación municipal.
- e. Por defunción.

- f. Cuando la Organización que propuso su incorporación la retire.
- g. Por cualquier otra causa legalmente establecida.

Artículo 13. La Comisión Permanente: definición y funciones.

La Comisión Permanente es el órgano encargado de dirigir, coordinar y controlar el funcionamiento del Observatorio para la consecución de su objetivo y el desarrollo de sus funciones, y se debe al Plenario, a quien rinde cuentas de sus actuaciones. Sus funciones son:

1. Velar por el cumplimiento de los acuerdos, los objetivos, las funciones y el plan de trabajo del Observatorio.
2. Elaborar el orden del día de las reuniones del Plenario.
3. Preparar las sesiones del Plenario y los debates, asegurando la claridad y justificación de las propuestas y la aportación de toda la documentación necesaria.
4. Proponer al Plenario la creación de grupos de trabajo y la realización de encargos externos.
5. Informar al Plenario de las solicitudes y sugerencias recibidas de la ciudadanía.
6. Preparar, presentar y promover iniciativas de actuación al Plenario, en especial la propuesta de plan de trabajo anual.
7. Presentar al Plenario, para su aprobación, el balance anual de actuaciones.

Artículo 14. La Comisión Permanente: composición.

Son miembros de la Comisión Permanente:

1. La Presidencia.
2. La Vicepresidencia.
3. La Secretaría.
4. La Coordinación.
5. Los coordinadores de los Grupos de Trabajo y Mesas de Apoyo.

Artículo 15. La Presidencia: definición, elección, nombramiento y funciones.

1. La Presidencia es escogida por el Plenario del Observatorio por mayoría absoluta, por un periodo máximo de cuatro años, entre las personas que lo conforman, con excepción del representante del gobierno. En el supuesto de que el cargo quede vacante por cualquiera de las causas que prevé este Reglamento, el Plenario escogerá una nueva Presidencia mediante la convocatoria de una reunión extraordinaria.
2. Los candidatos no podrán repetir mandatos consecutivos en el cargo.
3. La presentación de candidaturas a la Presidencia se realizará, como mínimo, con cinco días hábiles de antelación a la realización de la reunión ordinaria o extraordinaria que incluya en su orden del día la elección del cargo, y se publicarán y notificarán en todos los miembros del Plenario. La solicitud se hará al Observatorio mediante instancia registrada en el Ayuntamiento y adscrita al Servicio de Medio Ambiente.

4. En caso de que no haya ninguna candidatura entre los miembros del Plenario que logre la mayoría requerida, las entidades podrán proponer otras personas que no formen parte del Plenario para ocupar el cargo. En este caso, la elección se hará en reunión extraordinaria y será nombrado Presidente quien sea el más votado.
5. De acuerdo con el acta de la reunión, la Presidencia será nombrada por Decreto de la Alcaldía o por Resolución del regidor o la regidora responsable del gobierno municipal del servicio del agua y se dará cuenta al Pleno Municipal.
6. La Presidencia ejercerá la representación del Observatorio, comprobará la existencia del quórum, abrirá las sesiones y dirigirá las presentaciones y los debates de los temas del orden del día. Adoptará las medidas necesarias para el correcto desarrollo de las sesiones y, en aquello que no se especifique en este Reglamento, regirán las reglas de funcionamiento aplicables a las sesiones plenarios del Ayuntamiento. Informará de las actividades y acuerdos del Observatorio al gobierno, a los grupos municipales, a la ciudadanía y, sí procede, al Pleno del Ayuntamiento.
7. La Presidencia lo es también de la Comisión Permanente y, como ésta, tiene la responsabilidad de dirigir, coordinar y controlar el funcionamiento del Observatorio para la consecución de su objetivo y el desarrollo de sus funciones con la colaboración del Coordinador/a.

Artículo 16. La Vicepresidencia: definición, elección, nombramiento y funciones.

1. La Vicepresidencia es escogida por el Plenario del Observatorio por mayoría simple, por un periodo máximo de cuatro años no prorrogable, excluidos los representantes de los grupos políticos y del gobierno municipal. En el supuesto de que el cargo quede vacante por cualquier de las causas que

prevé este Reglamento, el Plenario escogerá una nueva Vicepresidencia a la próxima reunión ordinaria.

2. Su función es compartir con la Presidencia del Observatorio el ejercicio de sus funciones y sustituir la con carácter accidental.
3. La presentación de candidaturas a la Vicepresidencia se realizará, como mínimo, con cinco días hábiles de antelación a la realización de la reunión ordinaria que incluya en su orden del día la elección del cargo, y se publicarán y notificarán a todos los miembros del Plenario. La solicitud se hará al Observatorio mediante instancia registrada en el Ayuntamiento y dirigida al Servicio de Medio Ambiente.
4. De acuerdo con el acta de la reunión, la Vicepresidencia será nombrada por Decreto de la Alcaldía o por Resolución del regidor o regidora responsable del gobierno municipal del servicio del agua y se dará cuenta al Pleno Municipal.

Artículo 17. La Secretaría: nombramiento y funciones.

El alcalde o alcaldesa designará por decreto un funcionario o funcionaria municipal que desarrollará las tareas de la Secretaría del Observatorio y levantará acta de las sesiones del Plenario y de las reuniones de la Comisión Permanente.

Artículo 18. La Coordinación: definición, selección, nombramiento, funciones y recursos a disposición del Observatorio.

1. Para asegurar la autonomía funcional del Observatorio, se nombrará un Coordinador/a del Observatorio, sin perjuicio de la unidad de gobierno y de la gestión municipal, y de las relaciones de tutela, fiscalización y dependencia que los órganos de gobierno puedan establecer en cada momento.

2. Dentro de esta previsión, el Ayuntamiento incorporará los recursos materiales y de espacios municipales para las sesiones y grupos de trabajo del Observatorio. La coordinación de este Observatorio podrá ser realizada por el gerente o director de la empresa gestora, pudiendo ser éste auxiliado en dicha función por un/a técnico/a competente en la materia. El Observatorio participará en la decisión sobre el procedimiento y las bases de selección de la Coordinación, en el marco de la normativa de aplicación.

3. Las funciones de la Coordinación serán:

- a. Dinamizar y organizar el funcionamiento del Observatorio para el cumplimiento de su objetivo y funciones, bajo las directrices del presidente/a y de la Comisión Permanente.
- b. Realizar las tareas necesarias para la ejecución de los acuerdos del Plenario y la Comisión Permanente, ya sea directamente o dinamizando y haciendo el seguimiento de las acciones que correspondan a otros órganos, servicios o entidades.
- c. Aplicar y gestionar las partidas del presupuesto municipal que se atribuyan específicamente al Observatorio y justificar la utilización.
- d. Realizar los encargos externos con cargo al presupuesto asignado, para la realización de propuestas, estudios, actividades de formación, difusión y otras, responsabilizándose y presentando sus resultados y conclusiones.
- e. Gestionar las comunicaciones internas y externas del Observatorio por los medios que se determine, ya sean escritos o por correo electrónico, web y redes sociales.
- f. Elaborar la documentación y las presentaciones del orden del día de las sesiones, a partir de los expedientes administrativos e informa-

ciones del servicio del agua. Elaborar las propuestas de acuerdos, dictámenes, informes, estudios, propuestas y peticiones del Plenario, de la Comisión Permanente y de los Grupos de Trabajo y Mesas de Apoyo.

- g. Organizar los recursos y espacios municipales a disposición de los órganos y miembros del Observatorio que sean necesarios para el desarrollo de sus funciones.
- h. Atender, informar, distribuir y responder las peticiones y sugerencias dirigidas al Observatorio.
- i. Apoyo técnico a los grupos de trabajo en el desarrollo de sus funciones y trabajos.

Artículo 19. Grupos de Trabajo y Mesas de Apoyo.

1. A propuesta de sus miembros o de la Comisión Permanente, el Plenario podrá aprobar la constitución de tantos Grupos de Trabajo o Mesas de Apoyo como se considere necesario con el objetivo de profundizar en el estudio y debate de aspectos concretos, así como para el desarrollo de propuestas y/o acuerdos.
2. Los Grupos de Trabajo o las Mesas de Apoyo son un espacio de participación ciudadana y podrán incorporar las entidades, colectivos y ciudadanía a título individual que tengan interés a debatir y reflexionar sobre el ámbito que se proponga.
3. Cada Grupo de Trabajo y Mesa de Apoyo estará coordinado por una persona escogida por todos los miembros entre las que participen, que se responsabilizará de dinamizar los debates e informar al Plenario de su resultado.

CAPÍTULO III: FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN.

Artículo 20. Funcionamiento del Plenario.

1. El Plenario hará un mínimo de cuatro sesiones ordinarias anuales. Podrá convocar sesiones extraordinarias cuando la Presidencia lo decida, o cuando lo pida un tercio del número de personas que integren el Plenario o a solicitud escrita y motivada de la mitad de la Comisión Permanente. La convocatoria se tiene que hacer en los diez días siguientes a la solicitud y la realización no se puede atrasar más allá de un mes desde que ésta ha sido solicitada.
2. Las sesiones ordinarias se tienen que convocar, como mínimo, con diez días hábiles de antelación y siempre irán acompañadas de la documentación necesaria de los temas a tratar. No será necesaria esta antelación en el caso de las sesiones extraordinarias y urgentes.
3. Las sesiones ordinarias se estructurarán en los bloques siguientes: aprobación del acta de la sesión anterior, puntos fijados en el orden del día, seguimiento y debate sobre actuaciones o informaciones, informaciones de Presidencia, propuestas sobrevenidas si se diera el caso e intervenciones de la ciudadanía.
4. En las sesiones extraordinarias, solo se podrán tratar los temas que hayan motivado la convocatoria.
5. Las sesiones del Plenario serán públicas. No obstante, podrán ser secretos el debate y la votación de aquellos asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales de la ciudadanía.
6. Teniendo en cuenta las funciones de información, consultivas y deliberativas, se fomentará el consenso a la hora de aprobar las propuestas que surjan en las sesiones. En caso de que los acuer-

dos se sometan a votación, por regla general, se adoptarán por mayoría simple y votación pública de los miembros presentes. En el caso de empate, se efectuará una segunda votación y, si persiste el empate, decidirá el voto de calidad de la Presidencia. La ausencia de miembros, una vez iniciada la votación, equivale a la abstención.

7. De cada sesión se levantará acta, que se enviará a las personas miembros del Plenario y a la vez a las entidades que representan en el plazo máximo de quince días. Las convocatorias de las sesiones de los Consejos, los informes, las actas y los acuerdos del Plenario se publicarán en el web municipal destinado al Observatorio y en cualquier otro medio que proceda para dar difusión.

Artículo 21. Constitución del Plenario.

1. El Plenario se constituye válidamente, en primera convocatoria, con la presencia de la Presidencia y de la Secretaría, o de quien legalmente las sustituya, y de la mitad del número legal de los miembros. Si no se logra este cuórum, la sesión tendrá lugar en segunda convocatoria, treinta minutos más tarde, si están un tercio del número legal de miembros. Este cuórum se tiene que mantener a lo largo de toda la sesión.
2. En el supuesto de que no se llevara a cabo la sesión porque no se ha logrado el cuórum exigido, podrá tener lugar una reunión informativa para dar cuenta a los presentes de los asuntos que habían sido incluidos al orden del día.
3. La Presidencia comprobará la existencia del quórum, abrirá la sesión y dirigirá las presentaciones y los debates de los temas del orden del día. También adoptará las medidas necesarias para el correcto desarrollo de las sesiones. En este aspecto, en todo aquello que no especifique este Reglamento, regirán las reglas de funcionamiento aplicables a las sesiones plenarias del Ayuntamiento.

4. La Secretaría extenderá las actas de las sesiones, que recogerán las principales intervenciones y los acuerdos.

Artículo 22. Convocatorias y órdenes del día.

1. En materia de convocatorias y elaboración de los órdenes del día, se aplicarán las normas establecidas para el funcionamiento de los órganos colegiados municipales.
2. Las sesiones ordinarias y extraordinarias se tienen que convocar, como mínimo, con diez días hábiles de antelación y siempre irán acompañadas de la documentación necesaria de los temas a tratar. No hará falta esta antelación en los casos de urgencia, que se tendrán que justificar.
3. En la sesión convocada, los asuntos que no figuren en el orden del día no podrá ser objeto de deliberación o de acuerdo, salvo que se declare expresamente la urgencia, lo que requiere la presencia de todos los miembros del Plenario y ser aprobada por mayoría.
4. Los miembros del Plenario podrán proponer y añadir temas al orden del día si se hace con antelación al momento en que la Comisión Permanente lo defina. Ésta los valorará y los incorporará al orden del día o, en caso contrario, motivará la no inclusión.
5. Las propuestas urgentes, hechos hasta 24 horas antes del inicio de la reunión, se incorporarán previa votación por mayoría simple de los miembros del Plenario. Estos temas se tratarán en el punto de propuestas sobrevenidas del orden del día.
6. Salvo que no sea posible, las comunicaciones entre el Ayuntamiento y las personas miembros del Consejo se harán por vía telemática.

Artículo 23. Funcionamiento y constitución de la Comisión Permanente.

1. La Comisión Permanente establecerá su régimen de reuniones ordinarias, aunque estará obligada a reunirse en sesión previa a la reunión del Plenario. En todo caso, se reunirá como mínimo con carácter bimestral y, en todo caso, siempre que lo considere necesario la Presidencia o la pida un tercio del número legal de miembros.
2. Las reuniones de la Comisión serán públicas, no obstante, podrán ser secretos el debate y la votación de aquellos asuntos que puedan afectar a los derechos fundamentales de la ciudadanía.
3. La Secretaría, en nombre de la Presidencia, hará la convocatoria, quien enviará la propuesta de orden del día de la reunión, que restará abierta a la inclusión de temas de todos los miembros de la Comisión.
4. La Comisión Permanente quedará constituida cuando haya presente la mayoría absoluta de sus miembros en primera convocatoria. En segunda convocatoria, treinta minutos después, si están un tercio del número legal de miembros. Este cuórum se tiene que mantener a lo largo de toda la sesión.
5. Los acuerdos de la Comisión Permanente se toman por el mismo mecanismo previsto para los acuerdos del Plenario.

Artículo 24. Funcionamiento de los Grupos de Trabajo y Mesas de Apoyo.

1. Los Grupos de Trabajo establecerán su régimen de reuniones ordinarias y su portavoz entre sus miembros, que tendrá que tener la condición de miembro del Plenario.

2. Los acuerdos de los Grupos de Trabajo o Mesas de Apoyo se toman por el mismo mecanismo previsto para los acuerdos del Plenario.

Artículo 25. Intervención de la ciudadanía.

1. Las solicitudes de intervención tendrán que ir dirigidas al Observatorio mediante instancia registrada en el Ayuntamiento y dirigida al Servicio de Medio Ambiente, de forma presencial o telemática, como máximo siete días naturales antes de la fecha fijada para la reunión a la cual quiera asistir y en la cual quiera intervenir, y hará falta que se identifique el punto del orden del día en que intervendrá o el tema, si no está incluido, para que se sume, razonando la motivación de la solicitud de la intervención.
2. La Presidencia resolverá sobre las solicitudes de intervención previo informe de la Coordinación.
3. En el transcurso de la sesión plenaria, después de la exposición inicial del tema a cargo de la Presidencia o de la persona en quien delegue, se dará la palabra a la persona que solicita la intervención, quien dispondrá de un máximo de 10 minutos para manifestar su opinión o hacer sus propuestas, así como establecer un diálogo sobre las cuestiones planteadas. La Presidencia regulará el tiempo destinado a cada intervención de acuerdo con el número de solicitudes de intervención y los puntos del orden del día.

Artículo 26. Derechos y deberes de los miembros del Observatorio.

1. Los miembros del Observatorio tienen voz y voto, a excepción de la Secretaría y la Coordinación. Todos tienen el derecho a expresar libremente, en forma y manera, sus ideas y propuestas en todo lo relacionado con funciones, organización, acuerdos y desacuerdos, debates y trabajos que se desarrollen o se acuerden desarrollar por este órgano.
2. Todos los miembros, a través de la Secretaría, tienen derecho a pedir y obtener, en un tiempo razonable, toda la información que necesiten para el desarrollo de su trabajo siempre que no contradiga la Ley de protección de datos.
3. Todos los miembros tienen el derecho a presentar propuestas al orden del día para que sean debatidas en los Grupos de Trabajo o en el Plenario.
4. Todos los miembros tienen el deber de asistir a las reuniones del Observatorio y participar activamente en los Grupos de Trabajo.
5. Todos los miembros del Observatorio tienen el deber de guardar el secreto de información en aquellas materias que sean declaradas como tales.
6. Obtendrán información necesaria para cumplir sus funciones y mantendrán puntualmente informada a la entidad o al colectivo al que representan de los asuntos y las gestiones que traten en el Observatorio.

11. Aspectos operativos y plan de acción.



Participación del OAT, charla sobre participación ciudadana y sostenibilidad en el "Fòrum d'entitats" mayo 2023.

Se desarrollan a continuación los elementos centrales necesarios en primera instancia para hacer efectivo el Observatorio, definiendo de manera previa sus posibles ubicaciones y el régimen económico-financiero.

11.1. Ubicación.

La localización del Observatorio debe mantener dos principios:

- **Facilidad de acceso**, tanto por transporte público como privado, dado que algunas de sus actuaciones (al margen de las reuniones operativas internas) tienen como público objetivo tanto ciudadanía general como profesionales o técnicos del sector que provendrían de fuera de la propia Región.
- Mantener una cierta **seña de identidad de independencia** y al mismo tiempo, una imagen de seguridad y confianza.

Asimismo, sería necesario que al margen de poder disponer de unas dependencias de al menos **dos despachos** de trabajo, la sede pudiera contar con una **sala de reuniones** de tamaño suficiente para acoger al menos a 20 personas (aforo máximo) que pudieran tener opción a reuniones estructurales o coyunturales. Asimismo, debería preverse una **gran sala para la celebración de actos públicos** de sensibilización ciudadana, actos educativos, jornadas o seminarios técnicos donde públicamente pudieran presentarse los estudios, informes u otros productos elaborados por el Observatorio o realizados por otros estamentos u organismos con los que este pudiera colaborar.

11.2. Régimen económico.

En semejanza con otras organizaciones similares, los bienes y medios económicos del Observatorio estarán integrados por:

1. Los bienes y valores que constituyan su patrimonio y los productos y ventas del mismo.
2. Las consignaciones y transferencias que anualmente se le asignen en los presupuestos de las distintas instituciones participantes.
3. Los ingresos que, conforme a lo previsto en la legislación vigente, pudiera corresponderle recibir y los que se produzcan como consecuencia de sus actividades.
4. Las tasas y cuotas de inscripción en cursos y otras actividades del Observatorio.

Se han considerado los siguientes aspectos:

1. El personal inicial básico sería muy reducido y podría tener solamente funciones de apoyo a la coordinación de actividades. Esta fase inicial duraría tres años aproximadamente, tras el cual podrían ser necesarios nuevos/as técnicos/as.
2. En todo caso, los recursos necesarios para el ejercicio de las actividades del Observatorio, a corto plazo, deberán generarse mayoritariamente por aportaciones del Ayuntamiento mediante partidas específicamente asignadas.
3. Los seminarios/jornadas o diálogos del agua tendrían presupuesto propio, pudiendo sufragarse con aportaciones públicas y privadas.

11.3. Puesta en acción.

Se definen en este apartado los **posibles hitos para el arranque y puesta en marcha sostenida y sostenible del Observatorio**, así como un posible **Plan de Posicionamiento Estratégico** del mismo sobre la base de los instrumentos que están disponibles en la actual sociedad de la comunicación en red.

Desde una perspectiva temporal, el primer año podría plantearse con un hito central como **el anuncio formal de su creación** en el que:

- Se presentaría la pertinencia y objetivos. A esta presentación debería invitarse a todas las instituciones del tejido social y económico municipal, especialmente:
 - Asociaciones agrarias.
 - Tejido empresarial.
 - ONG's (ambientalistas y de ámbito social) y fundaciones de diversos ámbitos.
 - Asociaciones empresariales.
 - Asociaciones vecinales.
 - Asociaciones de consumidores.
- Se anunciaría un primer paso de su labor en la elaboración de un **LIBRO BLANCO DEL AGUA DEL MUNICIPIO** como escenario de diagnóstico y propuestas de base, donde el Observatorio dirigiría sus actividades en el futuro.
- Se presentaría el Libro Blanco en unos **PRIMEROS DIÁLOGOS DEL AGUA**, que sería la “puesta de largo” del Observatorio a nivel público (al ser el primero da la sensación de continuidad).

11.4. Plan de comunicación y estrategias para su posicionamiento público.

Con independencia de la Comunicación de tipo general, los instrumentos serían:

1. Nueva Página Web.

Sería muy recomendable la creación de una página/portal web con un lenguaje claro en los siguientes ámbitos:

- Integrar todos los productos del Observatorio, entendiéndose actas de reuniones, informes, dictámenes y resultantes de los diálogos.
- Incluir bases de datos y enlaces con todas las instituciones directa o indirectamente ligadas al agua y al medioambiente, incluidas entidades privadas (empresas y ONG's).
- Marco referencial y enlaces de organizaciones nacionales e internacionales ligadas al agua, incluyendo foros o consejos de participación pública.
- Experiencias con soporte gráfico (videos) educativos.

2. Redes Sociales.

Movilización en Redes (X, Facebook, Instagram...) con motivo de la presentación de algún acto o Informe, alimentando de información los perfiles de estas plataformas de comunicación en red. La selección adecuada de los motivos coyunturales (“hashtag”) son muy útiles para lograr mayor difusión.

3. Diálogos del agua y premios.

Los Diálogos (uno anual) son una herramienta para dar a conocer al Observatorio. A estos Diálogos, en función de la temática, deberían ser invitados expertos internacionales y de comunidades autónomas vecinas.

Asimismo, sería un recurso aplicado en otros ámbitos, en dar los **PREMIOS DEL AGUA**, al menos:

- A nivel de expertos, por ejemplo, a tesis doctorales (Premio “Científico”).
- A nivel escolar (Premio de “Sensibilización”). Convocar concursos de dibujos, cuadros, poemas en escolares en colaboración con la Consejería del ramo: **“Ríos Vivos” o “Agua y Vida”** como lemas mediáticos, buscando complicidad con escolares.

Asimismo, sería recomendable plantearse la oportunidad de presentar el Observatorio en los foros ambientales a nivel nacional e internacional.

4. Otros recursos: “Amigos del Agua”.

El Observatorio podría ser una ocasión para **convocar a personajes públicos conocidos de la región, que pudieran comprometerse con la gestión ambiental**, para crear vínculos a un **“Club” de “Amigos del Agua”**, que en momentos puntuales pudieran apoyar al mismo, como, a su vez, portadores de mensaje social. En España, este recurso no es muy utilizado, pero las experiencias internacionales demuestran alto grado de eficacia.

**ANEXO I. Bases
conceptuales a
nivel internacional
para fomento de
la participación
ciudadana.**

Algunas iniciativas internacionales orientan los procesos de participación ciudadana (tanto a nivel conceptual como funcional) a tener en cuenta su opinión a la hora de definir el alcance de una estructura u Observatorio concreto.

Principios de la gobernanza de la OCDE.

Antecedentes:

Son múltiples los esfuerzos realizados por identificar y definir aquellos principios que, en el ámbito del agua, deben inspirar los cambios a introducir para alcanzar los niveles de buena gobernanza a los que se aspira. Estos intentos arrancaron con la “Declaración de Dublín sobre el agua y el desarrollo sostenible” con la que se concluyó la Conferencia Internacional sobre el Agua y el Medio Ambiente (CIAMA)¹. Dicha Declaración formulaba diversas recomendaciones, en parte acogidas por la posterior Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD), que debía inspirarse en los siguientes principios:

- Principio N° 1. El agua dulce es un recurso finito y vulnerable, esencial para sostener la vida, el desarrollo y el medio ambiente.
- Principio N° 2. El aprovechamiento y la gestión del agua debe inspirarse en un planteamiento basado en la participación de los usuarios, los planificadores y los responsables de las decisiones a todos los niveles.

¹ Reunión técnica mantenida en Dublín entre el 20 y el 31 de enero de 1992, previa a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y Desarrollo (CNUMAD) que se desarrolló en Río de Janeiro en junio de 1992.

- Principio N° 3. La mujer desempeña un papel fundamental en el abastecimiento, la gestión y la protección del agua.
- Principio N° 4. El agua tiene un valor económico en todos sus usos, en competencia a los que se destina y debería reconocérsele como un bien económico.

A este inicial intento por definir los principios que deben regir la gobernanza del agua, siguieron muchos otros, como “*Principles of good governance at different water governance levels*”² o los contenidos en “*User’s Guide for Assessing Water Governance*”³; sin embargo, son los propuestos por la OCDE los que han tenido un mayor seguimiento y aceptación.

Estos principios de la OCDE se redactan partiendo de la base de un sector del agua fragmentado que posee unas características intrínsecas que lo hacen altamente sensible y dependiente de la gobernanza multinivel:

- El agua vincula sectores, lugares y personas, así como escalas geográficas y temporales. En la mayoría de casos, las fronteras hidrológicas y los perímetros administrativos no coinciden.
- La gestión del agua dulce (superficial y subterránea) es una preocupación tanto global como local e involucra a una plétora de actores públicos, privados y sin fines de lucro en los ciclos de toma de decisiones, de políticas y de proyectos.
- El agua es un sector que requiere importantes inversiones de capital y es monopolista, con serias deficiencias de mercado donde la coordinación es esencial.
- La política del agua es de por sí compleja y está estrechamente vinculada a los dominios que son fundamentales para el desarrollo, incluyendo la salud, el medio ambiente, la agricultura, la

² Documento presentado al workshop celebrado en marzo de 2011, en Delft (Holanda), organizado por el International Hydrological Programme (IHP) de la UNESCO.

³ Presentado por el PNUD en 2013.

energía, la planificación territorial, el desarrollo regional y la mitigación de la pobreza.

- Aunque a distintos niveles, los diferentes países han delegado responsabilidades cada vez más complejas y costosas a los gobiernos subnacionales, lo que resulta en interdependencias entre los distintos órdenes de gobierno que requieren de buena coordinación para mitigar la fragmentación.

Principios de la OCDE.

Aprobado el 4 de Junio de 2015, con el visto bueno de Consejo Ministerial de la OCDE, se publicó el documento⁴ en el que se establece un listado de doce principios a aplicar en materia de gobernanza del agua, un marco deseable a nivel de países miembros de la OCDE.

El panorama de gobernanza para la gestión del agua dulce ha cambiado en los últimos 25 años. La información fluye con mayor facilidad y, potencialmente, arroja más luz sobre las deficiencias, fallos y malas prácticas. La descentralización ha brindado oportunidades para adaptar las políticas a las realidades locales, pero también planteó los desafíos de capacidad y coordinación en la prestación de los servicios públicos.

En la actualidad, está ampliamente reconocido que la toma de decisiones de “*bottom-up*” (abajo-arriba) e incluyente es clave para diseñar e implementar políticas del agua eficaces. Además, una serie de marcos legales han desencadenado importantes evoluciones en la política del agua.

La aplicación del concepto de “Gestión Integrada de Recursos Hídricos” ha dado resultados desiguales entre países e incluso dentro de éstos, y requiere de marcos operativos que consideren los aspectos a corto,

medio y largo plazo de una manera coherente y sostenible. A la luz de tales desafíos de implementación, los principios buscan ayudar a los órdenes de gobierno a fortalecer la gobernanza del agua para adaptarse a los desafíos del agua actuales y futuros, lo que requiere de políticas públicas sólidas, orientadas a objetivos medibles en calendarios y predeterminados a la escala apropiada, en base a una clara asignación de funciones entre las autoridades competentes y sujetas a la supervisión y evaluación periódica.

La gobernanza del agua puede contribuir en gran medida al diseño e implementación de tales políticas mediante una responsabilidad compartida entre los distintos órdenes de gobierno, la sociedad civil, las empresas y la amplia gama de actores que juegan un importante papel en estrecha colaboración con los diseñadores de políticas, para cosechar los beneficios económicos, sociales y ambientales de la buena gobernanza del agua.

Los Principios de Gobernanza del Agua de la OCDE tienen la intención de contribuir a la creación de políticas públicas tangibles y orientadas a la obtención de resultados, en base a tres dimensiones de la gobernanza del agua que mutuamente se refuerzan y complementan:

- **La efectividad** se refiere a la contribución de la gobernanza en definir las metas y objetivos sostenibles y claros de las políticas del agua en todos los órdenes de gobierno, en la implementación de dichos objetivos de política y en la consecución de las metas esperadas.
- **La eficiencia** está relacionada con la contribución de la gobernanza en maximizar los beneficios de la gestión sostenible del agua y el bienestar, al menor costo para la sociedad.
- **La confianza y participación** están relacionadas a la contribución de la gobernanza en la creación de confianza entre la población, al igual que en garantizar la inclusión de los actores a través de la legitimidad democrática y equidad para la sociedad en general.

⁴ El documento, titulado “Principios de Gobernanza del Agua de la OCDE” fue aprobado por la Junta Directiva de Gobernanza Pública y Desarrollo Territorial a propuesta de la Iniciativa de Gobernanza del Agua en forma de Declaración. Fue suscrita por 65 organizaciones nacionales e internacionales, de los sectores público y privado, así como del tercer sector, comprometiéndose a incorporarlos en sus actividades y prácticas. Acuamed, las Confederaciones Hidrográficas del Segura y del Júcar, AEAS (Asociación Española de Abastecimiento de Agua y Saneamiento) y AECID (Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo) fueron las entidades españolas que suscribieron el documento en el que también colaboró el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Estos principios se dividen, a su vez, en los cuatro ejes cada uno, tal como e muestra en la siguiente figura., Con ello se espera que los Principios de Gobernanza del Agua de la OCDE contribuyan a la mejora del “Ciclo de Gobernanza del Agua”, desde la formulación de políticas hasta su implementación:



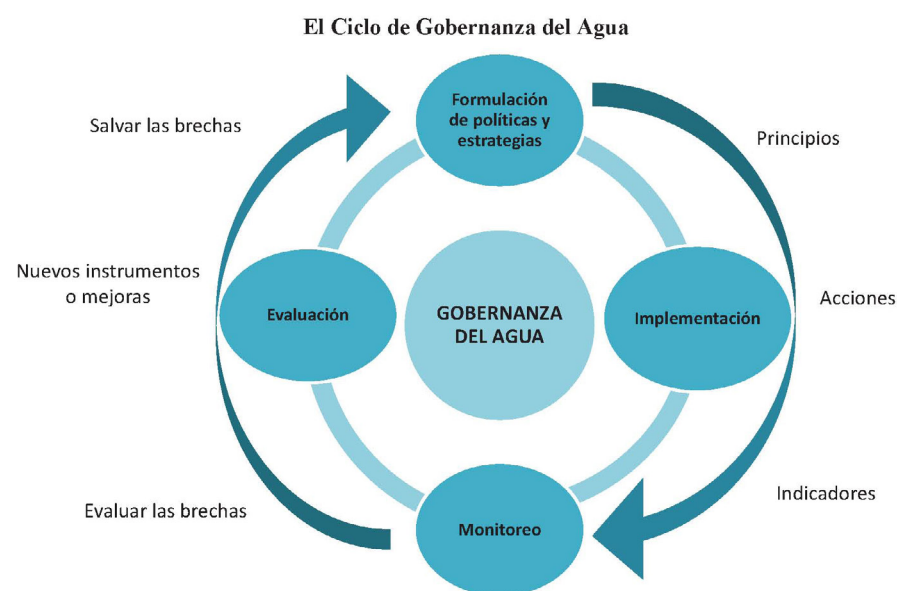
Los Principios de Gobernanza del Agua de la OCDE se han desarrollado bajo la premisa de que no existe una solución universal para los desafíos del agua alrededor del mundo, sino más bien un **conjunto de opciones basadas en la diversidad de los sistemas legales, administrativos y organizacionales** entre países y dentro de éstos. Reconocen que la gobernanza es altamente contextual, que las políticas del agua deben adaptarse a los diferentes recursos hídricos y especificidades territoriales, y que las respuestas de la gobernanza deben adaptarse a las circunstancias cambiantes.

Los Principios se basan en principios de buena gobernanza más generales, como son: la legitimidad, la transparencia, la rendición de cuentas, los Derechos Humanos, el estado de derecho y el carácter incluyente. Como tales, consideran la gobernanza del agua como un medio para un fin y no un fin en sí mismo.

Los Principios de Gobernanza del Agua de la OCDE proporcionan un marco para evaluar si los sistemas de gobernanza del agua están funcionando de manera óptima y ayudar a ajustarlos en donde sea necesario.

Estos principios aplican al ciclo general de políticas del agua y deben ser implementados de manera sistemática e incluyente. Como tales, no hacen distinción entre:

Con las siguientes interrelaciones funcionales:



Fuente: Forthcoming, OECD Working Paper, 2015, Water Governance Indicators.

- funciones **de gestión del agua** (p.ej. suministro de agua potable, saneamiento, protección contra inundaciones, calidad del agua, cantidad de agua y aguas pluviales);
- **usos del agua** (p.ej. doméstico, industrial, agricultura, energético y medio ambiental); y
- **propiedad de la gestión del agua**, recursos y bienes (p.ej. público, privado, mixto).

A continuación, se presentan tales principios organizados en los tres ejes a los que antes se hacía alusión:

1. Eficacia:

- Principio 1. Asignar y distinguir claramente los **roles y responsabilidades** para el diseño de políticas del agua, la implementación de políticas, la gestión operativa y la regulación, e impulsar la coordinación entre las autoridades competentes.
- Principio 2. Gestionar el agua a la(s) **escala(s) apropiada(s)** dentro del sistema integrado de gobernanza por cuenca, para así poder reflejar las condiciones locales e impulsar la coordinación entre las diferentes escalas.
- Principio 3. Fomentar la coherencia de políticas a través de la **coordinación transversal** eficaz, especialmente entre políticas de agua y medio ambiente, salud, energía, agricultura, industria y planeamiento y ordenación del territorio.
- Principio 4. Adaptar el nivel de **capacidad** de las autoridades responsables a la complejidad de los desafíos del agua y a la serie de competencias necesarias para llevar a cabo sus funciones.

2. Eficiencia:

- Principio 5. Producir, actualizar y compartir de manera oportuna **datos e información** consistentes, comparables y relevantes relativos al tema del agua y utilizarlos para guiar, evaluar y mejorar las políticas del agua.
- Principio 6. Asegurar que los marcos de gobernanza ayuden a movilizar las finanzas del agua y a asignar los recursos financieros de manera eficiente, transparente y oportuna.

- Principio 7. Asegurar que los **marcos regulatorios** sólidos de gestión del agua sean implementados y aplicados de manera eficaz en pos del interés público.
- Principio 8. Promover la adopción e implementación de **prácticas de gobernanza del agua innovadoras** entre las autoridades competentes, los órdenes de gobierno y los actores relevantes.

3. Confianza y participación:

- Principio 9. Incorporar prácticas de **integridad y transparencia** en todas las políticas del agua, instituciones del agua y marcos de gobernanza del agua para una mayor rendición de cuentas y confianza en la toma de decisiones.
- Principio 10. **Promover el involucramiento de las partes interesadas** para que coadyuven, de manera informada y orientada a resultados en el diseño e implementación de políticas del agua.
- Principio 11. Fomentar marcos de gobernanza del agua que ayuden a gestionar los arbitrajes entre usuarios del agua, áreas rurales y urbanas y generaciones.
- Principio 12. Promover el monitoreo y evaluación habitual de las políticas de agua y de la gobernanza del agua cuando proceda, compartir los resultados con el público y realizar ajustes cuando sea necesario.

Agenda 2030 y los ODS.

Contexto global.

La Asamblea General de la ONU aprobó, el 25 de septiembre de 2015, la “**Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**”. En ella, 193 países, entre los que se incluye España, se comprometieron con un plan de acción para 2030, que incluye **17 objetivos (ODS) y 169 metas** de carácter integrado e indivisible que conjugan las tres dimensiones del desarrollo sostenible: económica, social y ambiental.

Los **17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)** de la Agenda aprovechan el éxito de **los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM)**⁵ y tratan de ir más allá para poner fin a la pobreza en todas sus formas. Los nuevos objetivos presentan la singularidad de instar a todos los países, ya sean ricos, pobres o de ingresos medios, a adoptar medidas para promover la prosperidad al tiempo que protegen el planeta. Reconocen que las iniciativas para poner fin a la pobreza deben ir de la mano de estrategias que favorezcan el crecimiento económico y aborden una serie de necesidades sociales, entre las que cabe señalar la educación, la salud, la protección social y las oportunidades de empleo, a la vez que luchan contra el Cambio Climático y promueven la protección del medio ambiente.

A pesar de que los ODS no son jurídicamente obligatorios, se espera que los gobiernos los adopten como propios y establezcan marcos nacionales para el logro de los 17 objetivos. Los países tienen la responsabilidad primordial del seguimiento y examen de los progresos conseguidos en el cumplimiento de los objetivos, para lo cual será necesario recopilar datos de calidad, accesibles y oportunos.

Estos objetivos son:

Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.

⁵ Los Objetivos de Desarrollo del Milenio, también conocidos como Objetivos del Milenio, son ocho propósitos de desarrollo humano fijados en el año 2000, que los 189 países miembros de las Naciones Unidas acordaron conseguir para el año 2015



Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.

Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.

Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos.

Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos.

Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.

Reducir la desigualdad entre los países.



Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.

Adoptar medidas urgentes para combatir el Cambio Climático y sus efectos⁶.

Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos.

Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar los bosques de forma sostenible, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y poner freno a la pérdida de la diversidad biológica.

Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.

Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.

Objetivo 6: Agua y su transversalidad con otros ODS.

⁶ Reconociendo que la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático es el principal foro intergubernamental para negociar la respuesta mundial a los efectos derivados de éste.

El Objetivo 6 es garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos.

La escasez de recursos hídricos, la mala calidad del agua y el saneamiento inadecuado influyen negativamente en la seguridad alimentaria, las opciones de medios de subsistencia y las oportunidades de educación para las familias pobres en todo el mundo. La sequía afecta a algunos de los países más pobres del mundo, recrudece el hambre y la desnutrición. Para 2050, al menos una de cada cuatro personas probablemente viva en un país afectado por escasez crónica y reiterada de agua dulce.

Mediante la gestión sostenible de nuestros recursos hídricos, podemos también gestionar mejor nuestra producción de alimentos y energía y contribuir al trabajo decente y al crecimiento económico. Además, podemos preservar nuestros ecosistemas hídricos y su diversidad biológica, y adoptar medidas para combatir el Cambio Climático.

Justificación y metas.

El acceso al agua, saneamiento e higiene es un Derecho Humano y, sin embargo, miles de millones de personas siguen enfrentándose a diario a enormes dificultades para acceder a los servicios más elementales.

- 3 de cada 10 personas carecen de acceso a servicios de agua potable seguros y 6 de cada 10 carecen de acceso a instalaciones de saneamiento gestionadas de forma segura.
- Al menos 892 millones de personas continúan con la práctica insalubre de la defecación al aire libre.
- Las mujeres y las niñas son las encargadas de recolectar agua en el 80% de los hogares sin acceso a agua corriente.
- Entre 1990 y 2015, la proporción de población mundial que utilizaba una fuente mejorada de agua potable pasó del 76% al 90%.

- La escasez de agua afecta a más del 40% de la población mundial y se prevé que este porcentaje aumente. Más de 1.700 millones de personas viven actualmente en cuencas fluviales en las que el consumo de agua supera la recarga.
- 4 billones de personas carecen de acceso a servicios básicos de saneamiento, como retretes o letrinas.
- Más del 80% de las aguas residuales resultantes de actividades humanas se vierten en los ríos o el mar sin ningún tratamiento, lo que provoca su contaminación.
- Cada día, alrededor de 1.000 niños mueren debido a enfermedades diarreicas asociadas a la falta de higiene.
- Aproximadamente el 70% de todas las aguas extraídas de los ríos, lagos y acuíferos se utilizan para el riego.
- Las inundaciones y otros desastres relacionados con el agua representan el 70% de todas las muertes relacionadas con desastres naturales

Bajo este panorama, el objetivo 6 presenta **las siguientes metas:**

- 6.1. De aquí a 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos.
- 6.2. De aquí a 2030, lograr el acceso a servicios de saneamiento e higiene adecuados y equitativos para todos y poner fin a la defecación al aire libre, prestando especial atención a las necesidades de las mujeres y las niñas y las personas en situaciones de vulnerabilidad.

- 6.3. De aquí a 2030, mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos, reduciendo a la mitad el porcentaje de aguas residuales sin tratar y aumentando considerablemente el reciclado y la reutilización sin riesgos a nivel mundial.
- 6.4. De aquí a 2030, aumentar considerablemente el uso eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua y reducir el número de personas que sufren falta de agua.
- 6.5. De aquí a 2030, implementar la gestión integrada de los recursos hídricos a todos los niveles, incluso mediante la cooperación transfronteriza, según proceda.
- 6.6. De aquí a 2020, proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua, incluidos los bosques, las montañas, los humedales, los ríos, los acuíferos y los lagos.
- 6.7. De aquí a 2030, ampliar la cooperación internacional y el apoyo prestado a los países en desarrollo para la creación de capacidad en actividades y programas relativos al agua y el saneamiento, como los de captación de agua, desalinización, uso eficiente de los recursos hídricos, tratamiento de aguas residuales, reciclado y tecnologías de reutilización.
- 6.8. Apoyar y fortalecer la participación de las comunidades locales en la mejora de la gestión del agua y el saneamiento.

El agua factor transversal clave en los ODS.

Estos 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) constituyen la base de una **agenda universal, integradora**

y transformadora para constituir un mundo mejor⁷.

El planeta se enfrenta a nuevos desafíos desde el punto de vista medioambiental, demográfico y de gestión de los recursos finitos del planeta. De ellos, el agua se alza como el recurso más estratégico y más transversal que afecta a todos los otros factores e influye, de forma directa, en el concepto de seguridad humana. Alcanzar las metas establecidas en los ODS no será posible sin la adecuada gestión de los recursos hídricos.

El concepto de seguridad humana hace referencia a no sólo al binomio paz y desarrollo, sino que también contempla la libertad para vivir con dignidad conforme a la Declaración Universal de los Derechos y la libertad para vivir sin carencias, causadas por la pobreza o la degradación ambiental.

En este enfoque global e integrador en el que se tienen que desarrollar los ODS, el término de seguridad hídrica adquiere una especial importancia por el impacto que tiene sobre el desarrollo de las poblaciones. Se podría definir la seguridad hídrica como: “la capacidad de una población para asegurarse el acceso sostenible a cantidades de agua adecuadas y de calidad aceptable para mantener sus medios de vida, su bienestar, su desarrollo socioeconómico, garantizando la protección frente a la contaminación de las aguas y los desastres naturales, preservando además los ecosistemas en un entorno de paz y estabilidad política”.

Alcanzar tanto la seguridad humana como la hídrica debería considerarse como el gran objetivo global para lograr un desarrollo sostenible del planeta.

A pesar de que el ODS número 6 se formula de forma específica como “garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos” es necesario resaltar que el agua es un factor común y clave para alcanzar todos los ODS. Este marco de relaciones se analiza a continuación.

⁷ Discurso realizado el día de la aprobación de los objetivos por Ban ki-moon, secretario general de la ONU.

Objetivo 1: Fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.

Entre las metas para el 2030 incluidas en este objetivo se encuentran: garantizar que todos tengan acceso a los servicios básicos y a los recursos naturales, así como a aumentar su resiliencia para reducir su vulnerabilidad frente a los fenómenos meteorológicos extremos relacionados con el Cambio Climático. El agua es, obviamente, un recurso vital, básico e imprescindible para la alimentación, la salud y el desarrollo de las poblaciones. Por tanto, es fácil deducir que el cumplimiento de este objetivo no se puede llevar a cabo sin tener en cuenta que el agua es un servicio básico, un recurso finito que necesita ser adecuadamente gestionado.

Por otro lado, según los informes del IPCC, el calentamiento global aumentará la frecuencia e intensidad de los fenómenos meteorológicos adversos, provocando inundaciones o sequías prolongadas que afectarán a las poblaciones más pobres y vulnerables, disminuyendo sus medios de subsistencia y provocando migraciones masivas.

Objetivo 2: Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.

Entre las metas incluidas en este objetivo y que guardan una mayor relación con la gestión del agua, destacan la de duplicar la productividad agrícola en 2030 y aplicar prácticas agrícolas resilientes al Cambio Climático, a las sequías y a las inundaciones.

La seguridad hídrica es un componente fundamental de la seguridad humana puesto que ésta última sólo es posible garantizando el acceso al agua y a los alimentos para poder vivir sin carencias y alcanzar el desarrollo de las poblaciones.

Del agua extraída de los ríos, lagos y acuíferos, alrededor de un 80% se dedica al riego. Este amplio porcentaje indica que es el sector agrícola en donde se deben focalizar los esfuerzos para introducir mejoras para la gestión sostenible del agua. La elección de cultivos o las formas de riego más eficientes son fórmulas que permitirán también mejorar la seguridad alimentaria de las poblaciones.

Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.

La Agenda para el Desarrollo Sostenible pretende reducir en 2030 las muertes y enfermedades producidas por productos peligrosos y la contaminación del aire, de agua y del suelo, así como poner fin a algunas enfermedades entre las que se encuentran las transmitidas por el agua. La higiene y la mejora de la calidad del agua constituyen actuaciones imprescindibles para evitar la propagación de enfermedades infecciosas.

Las pandemias son amenazas comunes y por este motivo, los países más desarrollados deben poner un mayor énfasis en promover las prácticas de higiene y control de la calidad del agua en las poblaciones más desfavorecidas.

En este sentido, se desarrollan las siguientes metas:

- 3.3. Para 2030, acabar con la epidemia del VIH/SIDA, la tuberculosis, el paludismo y las enfermedades tropicales desatendidas y combatir la hepatitis, las enfermedades relacionadas con el agua y otras enfermedades transmisibles.
- 3.9. Para 2030, reducir de forma sustancial, en número de muertes y casos de enfermedad derivados de químicos peligrosos y de la contaminación del aire, el agua y el suelo.

Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

En los países en desarrollo, la gran mayoría de las niñas no pueden ir a la escuela porque tienen que atender tareas domésticas, que incluyen la búsqueda de agua a varios kilómetros. La creación de pozos en zonas cercanas a las poblaciones permite liberar a las niñas de esta carga y poder asistir a las escuelas. Por otro lado, la promoción del desarrollo sostenible en el ámbito educativo es un paso clave para concienciar a los adultos del futuro de la necesidad de usar con eficiencia un recurso como el agua, finito y vital.

Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

Una de las principales metas que se encuadran para el cumplimiento de este objetivo es emprender las reformas que otorguen a las mujeres el acceso a la propiedad y control de tierras, a los recursos financieros y a los recursos naturales, entre los que se encuentra el agua. Relacionado con el ODS anterior, hay que mencionar la importancia que tiene permitir que las niñas accedan a la educación. Precisamente, una forma empleada en algunas ocasiones por los talibanes en Afganistán para evitar que las niñas accedan a este derecho ha sido contaminar el agua de las escuelas.

Objetivo 6: Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos.

A pesar de que la adecuada gestión del agua es un elemento transversal e imprescindible para el cumplimiento del resto de los objetivos, su importancia queda resaltada por su mención como un objetivo específico de desarrollo sostenible.

Se trata de un objetivo que aborda los principales retos relacionados con el agua, como el acceso universal y equitativo a un precio asequible para todos, la gestión integrada de los recursos hídricos, la mejora de la calidad del agua y el fomento de la cooperación internacional, incluyendo la cooperación transfronteriza.

Objetivo 7: Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos.

Para el cumplimiento de este objetivo, se incluye la meta de garantizar en 2030 el acceso universal a servicios de energía asequibles, seguros y modernos y aumentar de forma considerable el porcentaje de energía renovable en el mix energético.

Para ello, el agua juega un papel importante de forma directa porque la energía hidroeléctrica es una de las fuentes de energía renovables más importantes. Y de forma indirecta porque existe una relación entre la lucha contra el Cambio Climático y el sector energético, a través de la descarbonización de las economías. La mitigación incluye la apuesta por fuentes de energías renovables y la eficiencia energética.

Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

Para satisfacer la demanda a nivel mundial de empleo⁸ será necesario establecer políticas que fomenten la creación de puestos de trabajo dignos, la creatividad y la innovación a la vez de procurar desvincular el crecimiento económico de la degradación del medioambiente.

El agua es un factor clave en cualquier sistema productivo por lo que su falta de disponibilidad tiene consecuencias directas sobre el crecimiento económico. Además, una mala gestión del agua puede agravar los impactos negativos socioeconómicos relacionados con el Cambio Climático. Según demuestra el informe “*World Water Development Report* de 2016” que lleva por título “*Water and Jobs*”, el crecimiento de empleo está relacionado con la gestión sostenible del agua.

Objetivo 9: Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.

Por lo que respecta a las infraestructuras relacionadas con el agua y, como se mostró en cifras anteriormente, 3 de cada 10 personas carecen de acceso a servicios de agua potable seguros y 6 de cada 10 carecen de acceso a instalaciones de saneamiento gestionadas de forma segura. La necesidad de infraestructuras a este nivel es creciente tanto a nivel de potabilizadoras, depuradoras, estructuras de recogida de lluvia e incluso regeneradoras y de desalación así como embalses convencionales, si bien el Cambio Climático hará replantear alguna decisión.

Objetivo 10: Reducir la desigualdad en y entre los países.

Los países desarrollados reconocen que los países menos culpables del calentamiento global son precisamente los más vulnerables. Mejorar la adaptación al Cambio Climático de los países más desfavorecidos es una forma de mejorar la resiliencia de las poblaciones para que puedan alcanzar un desarrollo adecuado. Gran

⁸ Según la ONU, a nivel mundial, se necesitan unos 470 millones de empleos para las personas que se incorporarán entre 2016 y 2030 al mercado laboral.

parte de los fondos destinados a ello tienen que ver con el agua, ya sea mejorando su disponibilidad y calidad, como mejorando las infraestructuras para minimizar las consecuencias de las sequías e inundaciones o mejorar los sistemas de saneamiento.

Objetivo 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

Según la ONU, en 2030 un 60% de la población vivirá en zonas urbanas. De esta expansión, un 95% se producirá en países en desarrollo, ejerciendo una presión sobre el abastecimiento de agua dulce y el control de las aguas residuales.

Concretamente, la meta 11.5 se propone, para 2030, reducir de forma significativa el número de muertes y de personas afectadas por infecciones, así como reducir las pérdidas económicas en el PNB provocadas por desastres relacionados con el agua, poniendo especial énfasis en los pobres y las personas en situación de vulnerabilidad.

Objetivo 12: Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.

En este objetivo, se menciona el agua de forma específica junto con la energía y los alimentos. El agua es el recurso vital finito por excelencia y por este motivo es necesario concienciar a la población de la importancia de realizar un consumo responsable del agua, incluyendo las mejoras en las prácticas de riego.

El uso excesivo y mal gestionado del agua dulce puede conducir al estrés hídrico, generando situaciones de inestabilidad y conflicto. Según un informe de la NASA, de los 37 acuíferos más grandes del planeta, 21 están en situación crítica, es decir, que se saca más agua de la que se repone.

La meta 12.4. se propone que para 2020 se debe lograr una gestión adecuada y medioambiental de los químicos y todos los desechos a lo largo de su ciclo de vida, de acuerdo con los marcos internacionales acordados y reducir de forma significativa su liberación al aire, al agua y al suelo con el fin de minimizar sus impactos adversos sobre la salud humana y el medio ambiente.

Objetivo 13: Adoptar medidas urgentes para combatir el Cambio Climático y sus efectos.

Los impactos del Cambio Climático se manifiestan por las variaciones en el ciclo del agua, como lo demuestra el aumento de la frecuencia e intensidad de fenómenos meteorológicos adversos (sequías e inundaciones o tormentas). El calentamiento global también está produciendo cambio en la distribución del agua del planeta.

La gestión del agua es uno de los principales temas que debería cobrar protagonismo después de la firma del acuerdo de París. Algunos propósitos relacionados con la adaptación y al Cambio Climático, y en concreto con la gestión y conservación de sus recursos hídricos, son esenciales en cuanto al ahorro de agua, la garantía del suministro o a la introducción de mejoras en su localización y su distribución.

Objetivo 14: Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.

Con el cumplimiento de este objetivo se pretende disminuir la contaminación, evitar la sobreexplotación para evitar la pérdida de recursos pesqueros, mejorar su conservación y su uso sostenible.

Objetivo 15: Promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y frenar la pérdida de la diversidad biológica.

La sostenibilidad de los recursos terrestres solo es posible con una adecuada gestión del agua. Alcanzar un equilibrio entre el crecimiento de la población, la demanda de alimentos y de energía es la clave para garantizar un desarrollo del planeta sostenible.

Como metas concretas relacionadas con el agua expone:

- 15.1. para 2020, asegurar la conservación, la restauración y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y de los ecosistemas de agua dulce y sus servicios, en especial de los bosques, los humedales, las montañas y las tierras áridas, en línea con

las obligaciones establecidas bajo los acuerdos internacionales;

- 15.8. para 2020, introducir medidas para prevenir la introducción y reducir significativamente el impacto de especies alienígenas invasivas sobre la tierra y los ecosistemas acuáticos y controlar o erradicar aquellas especies más dañinas.

Objetivo 16: Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables de inclusivas a todos los niveles.

Como en el caso de los anteriores objetivos, el agua también juega un papel importante en su consecución. Los cambios en la disponibilidad del agua y la variabilidad de las precipitaciones causadas por el calentamiento global pueden generar movimientos migratorios y tensiones sociales que pueden conducir a situaciones de conflicto, aumentando el radicalismo y el extremismo.

Sin embargo, una adecuada gestión de los recursos hídricos abre puertas a la cooperación intra e interestatal. Desde este punto de vista, es importante buscar sinergias que eviten conflictos y, por tanto, contribuyan a la estabilidad del planeta.

Objetivo 17: Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la alianza mundial para el desarrollo sostenible.

Este objetivo aborda factores financieros y tecnológicos, resaltando la importancia que tiene que los países desarrollados cumplan con sus compromisos relacionados con la asistencia al desarrollo. Precisamente, la adaptación a Cambio Climático es donde los países deberían realizar un mayor esfuerzo.

Uno de los mayores logros del Acuerdo de París es que ha sentado las bases de lo que puede constituir una gobernanza mundial para hacer frente a un problema global. La gestión de los recursos naturales y, en concreto, el agua, necesitan de una nueva gobernanza a nivel mundial. El cumplimiento de este objetivo debería ir dirigido en este sentido.

Como se ha podido ver, el agua es un recurso vital y finito, cuya distribución está cambiando por el Cambio Climático y por el propio desarrollo del planeta. Aunque el ODS 6 aborda de forma específica la gestión del agua, esta cuestión será crucial para el cumplimiento del resto de los objetivos pues todos están, en mayor o menor proporción, relacionados con el agua.

El agua es un factor obviamente transversal en los ODS, con el Cambio Climático como detonante de “stress” hídrico y de sus repercusiones. Cumplir con los ODS será cumplir con políticas firmes, inversoras y de mantenimiento en materia de gestión hídrica.



Asociación Española de Operadores
Públicos de Abastecimiento y Saneamiento